



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN

OBRA: PROTECCIÓN DE COSTA PARQUE SAN CARLOS CIUDAD DE
CONCORDIA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
DPTO. CONCORDIA
ENTRE RIOS

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LAS CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

FEBRERO 2022

ÍNDICE

Contenido

<u>ÍNDICE</u>	2
<u>ARTICULO 1º - OBJETO DEL LLAMADO</u>	5
<u>ARTICULO 2º - REGIMEN JURIDICO</u>	5
<u>SÍNTESIS DE OBRAS COMPRENDIDAS – MEMORIA DESCRIPTIVA</u>	5
<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	5
<u>2. SISTEMA DE DEFENSA DE COSTA EN EL PARQUE SAN CARLOS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA – DPTO. CONCORDIA – ENTRE RÍOS</u>	5
<u>3. PROYECTO DE REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA</u>	5
<u>ARTICULO 2º a) - ALCANCE DE LOS TRABAJOS</u>	5
<u>ARTÍCULO 3º - SISTEMA DE CONTRATACIÓN</u>	6
<u>ARTICULO 4º - PRESUPUESTO OFICIAL</u>	6
<u>Forma de cotizar</u>	6
<u>ARTÍCULO 5: OBTENCIÓN DE PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u>	7
<u>ARTÍCULO 6: PRÁCTICAS PROHIBIDAS</u>	7
<u>ARTICULO 7º - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS</u>	8
<u>ARTICULO 8º - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</u>	8
<u>ARTICULO 9º - PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	8
<u>ARTICULO 10º - PLAZO DE GARANTÍA</u>	8
<u>ARTÍCULO 11: VISITA DE OBRA</u>	9
<u>ARTICULO 12º - CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN</u>	9
<u>ARTICULO 13º - CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS REPRESENTANTE TÉCNICO</u>	9
<u>ARTICULO 14º - DE LA OFERTA</u>	10
<u>FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</u>	11
<u>“Contenido Sobre N.º 1”:</u>	12
<u>Contenido Sobre N.º 2:</u>	16
<u>Sobre Propuesta Variante”:</u> no aplica, conforme art 54º del presente PCP	17
<u>“Causales de desestimación no subsanables”</u>	17
<u>“Informes que suministra el Contratante”</u>	19
<u>“Carácter de la información suministrada por los Proponentes”</u>	19
<u>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</u>	21
<u>ARTICULO 15º - PAGO DE APORTES DE LA LEY 4035</u>	25
<u>ARTÍCULO 16º.1: DE LA ADJUDICACIÓN</u>	26
<u>ARTÍCULO 16º.2: FIRMA DEL CONTRATO</u>	26
<u>ARTICULO 16º.3 - MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN</u>	28
<u>ARTICULO 17º - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - PLANILLA TIPO</u>	28
<u>ARTICULO 18º - NOMINA COMPLETA DE EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES</u>	28
<u>ARTICULO 19º - CONTRATACIÓN DE SEGUROS</u>	30
<u>ARTICULO 20º - ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES</u>	30
<u>ARTICULO 21º - RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS</u>	31
<u>ARTICULO 22º - DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS - PLAZO PARA LA PRESENTACION DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES</u>	34
<u>ARTICULO 23º - PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA</u>	35
<u>ARTÍCULO 24º - MEDICIÓN – CERTIFICACIÓN</u>	35
a) 36	
b) 37	
<u>ARTÍCULO 25º - RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS</u>	37
<u>ARTÍCULO 26º - PAGO DE LOS CERTIFICADOS</u>	38



<u>Fuente de financiamiento y pago de los certificados.</u>	38
<u>ARTÍCULO 27º - RECEPCIÓN PROVISORIA</u>	39
<u>ARTÍCULO 28º - DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA PREVIO A LA RECEPCIÓN PROVISORIA</u>	41
<u>ARTICULO 29º - TRABAJOS NOCTURNOS EN DÍAS FESTIVOS - AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR EN HORARIO EXTRAORDINARIO</u>	42
<u>ARTICULO 30º - TERRENOS FISCALES OCUPADOS POR EL CONTRASTISTA</u>	43
<u>ARTÍCULO 31º - RÉGIMEN DE MULTAS:</u>	43
<u>ARTICULO 32º - PRESENTACION DE LOS PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA:</u>	49
<u>ARTICULO 33º - COLOCACIÓN DE LETRERO DE OBRA:</u>	50
<u>ARTICULO 34º - ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO:</u>	50
<u>ARTICULO 35º - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSAS DE LLUVIAS:</u>	50
<u>ARTICULO 36º - MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA:</u>	53
<u>ARTICULO 37º - REPLANTEO E INICIACIÓN DE LAS OBRAS:</u>	53
<u>ARTICULO 38º - DE LA EJECUCIÓN</u>	55
<u>Permisos previos</u>	56
<u>Reparación de instalaciones existentes</u>	56
<u>Pasos provisorios</u>	57
<u>ARTÍCULO 39º - PARTES DE TRABAJO Y CONTROL DE LA MARCHA DE LOS MISMOS</u>	57
<u>1. Partes de trabajo:</u>	57
<u>2. Control sobre la marcha de los trabajos:</u>	57
<u>ARTÍCULO 40º - PLANOS DE OBRA - APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</u>	58
<u>ARTÍCULO 41º - OBRADOR O DEPÓSITO</u>	59
<u>ARTÍCULO 42º - CAMINOS Y ACCESOS DE SERVICIOS – SEÑALIZACIÓN – ETC.</u>	60
<u>Caminos y accesos de servicios</u>	60
<u>Señalización</u>	61
<u>Comodidad y seguridad para el público</u>	62
<u>Cumplimiento de las normas municipales</u>	62
<u>Ocupación del terreno</u>	62
<u>Protección de edificios e instalaciones subterráneas</u>	63
<u>Puntos Fijos</u>	63
<u>Mediciones y ensayos</u>	63
<u>ARTÍCULO 43º - RECEPCIÓN DEFINITIVA</u>	64
<u>ARTÍCULO 44º - LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA</u>	65
<u>ARTÍCULO 45º - VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE</u>	66
<u>ARTÍCULO 46º - OFICINA PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA</u>	66
<u>ARTICULO 47º - ELEMENTOS A PROVEER POR LA CONTRATISTA:</u>	67
<u>ARTICULO 48º - GASTOS DE INSPECCIÓN</u>	68
<u>ARTICULO 49º - COMPENSACIÓN FINANCIERA:</u>	68
<u>ARTÍCULO 50º - SEGUROS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL</u>	68
<u>ARTÍCULO 51º - PROVISIÓN DE AGUA – ENERGÍA ELÉCTRICA</u>	70
<u>Agua para la construcción</u>	70
<u>Energía eléctrica para las obras</u>	70
<u>ARTICULO 52.º - REQUISITOS PARA LA CALIFICACION LEGAL, TECNICA – ECONOMICA Y ACREDITACIÓN DE VOLUMENES DE OBRAS SIMILARES</u>	70
<u>Requisitos legales a complementar por el oferente:</u>	70
<u>Requisitos técnicos financieros a complementar por el oferente:</u>	72
<u>ARTICULO 53º - NORMAS AMBIENTALES</u>	72
<u>ARTICULO 54º - VARIANTES DE OFERTA</u>	73
<u>ARTICULO 55º - ANTICIPO FINANCIERO</u>	73
<u>ARTÍCULO 56º - ACTA DE INICIO DE OBRA</u>	74



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

<u>ARTÍCULO 57º - PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO</u>	74
<u>ARTÍCULO 58º - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA</u>	75
<u>ARTICULO 59º - ACOPIO</u>	75
<u>ARTICULO 60º - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS</u>	75
<u>ARTICULO 61º - DISPOSICIONES AMBIENTALES</u>	75
<u>ANEXO</u>	82

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º - OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del presente llamado es la Contratación de la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra: **PROTECCIÓN DE COSTA PARQUE SAN CARLOS CIUDAD DE CONCORDIA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DPTO. CONCORDIA.**

ARTÍCULO 2º - RÉGIMEN JURÍDICO

El procedimiento de selección y el contrato se sujetan al régimen jurídico que se indica en el Art. 1.3 del PCG, a EXCEPCIÓN DEL Inc 3 y 4. La presente Licitación no aplica el sistema de gestión electrónica CONTRAT.AR. El régimen jurídico aplicable a la adjudicación y contratación no está sujeto a lo dispositivo del Decreto 1336/16 ni a la Resolución 197-E/17- MM

Este Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y la demás Documentación Licitatoria, aclaran y perfeccionan las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUCG) correspondiente a la Licitación, formando parte integrante del presente llamado a licitación. Salvo expresa indicación en contrario en este (PCP), los términos utilizados en el presente tendrán el mismo sentido que les fuera asignado en el PUCG.

SÍNTESIS DE OBRAS COMPRENDIDAS – MEMORIA DESCRIPTIVA

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Ubicación
- 1.2 Descripción del Sector

2. SISTEMA DE DEFENSA DE COSTA EN EL PARQUE SAN CARLOS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA – DPTO. CONCORDIA – ENTRE RÍOS

- 2.1 Costa en el Parque San Carlos
- 2.2 Descripción del Sistema
- 2.3 Actualidad del Sistema Hidráulico

3. PROYECTO DE REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA

- 3.1 Mejoramiento integral de la Costa en el Parque San Carlos – Concordia – Entre Ríos
- 3.2 Mejoramiento integral
- 3.3 Obras de Defensa y Protección.

ARTÍCULO 2º a) - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La contratación comprende, además de la ejecución de las obras, servicios, tareas y documentación previstos en la Documentación Licitatoria, los trabajos que a continuación se enumeran: provisión de materiales, equipos, herramientas, mano de obra y las tramitaciones y



obtención de habilitaciones y permisos que corresponda efectuar ante organismos gubernamentales o concesionarios necesarios para la ejecución completa de la obra y su finalización.

ARTÍCULO 3º - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Los trabajos motivo de la presente Licitación se contratarán, de acuerdo con la legislación vigente, y será: **Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.**

Las Obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su Propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la Obra.

Dentro del monto del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la Obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

No se reconocerá diferencia a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en Obra y el consignado en el presupuesto del Contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial. (ANEXO I).

ARTÍCULO 4º - PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial con precio tope del 5%, de la Obra, objeto del presente llamado, asciende a la suma de: CIENTO SESENTA Y UN MIL MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100.(\$ 161.446.557,050) de acuerdo a las planillas de rubros que forman parte de la documentación, pudiéndose descargar la misma desde la páginas WEB (<http://www.ambiente.gob.ar/>) y/o de la página <https://www.argentina.gob.ar/>, precios base al mes de enero / 2022.-

Se deja expresa constancia que dicho monto incluye el impuesto al valor agregado y demás impuestos, gastos generales, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente.

Forma de cotizar

El Oferente deberá cotizar su oferta básica, con carácter obligatorio, en pesos, a los efectos de hacerla procedente y válida, considerando que el pago de los certificados mensuales por obra



ejecutada, se efectuará al contado dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del último día del mes a certificar.

Se destaca que para que una oferta pueda ser considerada válida es condición que se refiera a la ejecución integral de la obra.

La oferta debe incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha de Licitación.

Las alternativas serán consideradas solamente para aquel que hubiera presentado la oferta básica evaluada como más conveniente.

ARTÍCULO 5: OBTENCIÓN DE PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La Documentación Licitatoria podrá consultarse libre y gratuitamente en el Sitio Web <http://www.ambiente.gob.ar/>. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieran podido acceder al ejemplar del pliego en Sitio Web citado, podrán obtener el mismo en formato digital en la sede del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE sito en la calle San Martín Nº 451 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en el horario de 10.00 a 16.00 horas.

ARTÍCULO 6: PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la Licitación o de la resolución de pleno derecho del contrato de obra, la verificación de una práctica prohibida, debiendo dar intervención a las autoridades competentes para la adopción de las acciones legales pertinentes.

Se consideran prácticas prohibidas a las siguientes: (i) una "práctica corrupta" que consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de la otra parte; (ii) una "práctica fraudulenta" que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una "práctica coercitiva" que consiste en perjudicar o causar daño o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente en las acciones de una parte; (iv) una "práctica colusoria" que es un acuerdo entre DOS (2) o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma indebida en las acciones de otra parte; y (v) una "práctica obstructiva" que consiste en: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación

o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o para que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de supervisión de la Obra.

ARTÍCULO 7º - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación sito en San Martín N°451 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de junio de 2022 las 15.30 hs. -

ARTÍCULO 8º - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Oferta podrá presentarse hasta el día 15 de julio 2022 a las 15.00 hs en la mesa de entradas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las ofertas se tomarán con precios vigentes al mes anterior al de apertura de la licitación.

ARTÍCULO 9º - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras se fijó en **OCHO (8) meses corridos**, contados a partir de la firma del Acta de iniciación de los trabajos.

El Comitente efectuará la Recepción Provisoria dentro de los treinta (30) días corridos de solicitada por el Contratista por Nota de Pedido. Con un mínimo de treinta (30) días corridos de antelación con respecto a la fecha prevista para las pruebas de Recepción Provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones, cuyo contenido será definido por la Inspección. Superadas las pruebas de control, la Inspección recepcionará las obras suscribiéndose el Acta de Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 10º - PLAZO DE GARANTÍA

Se ha fijado un plazo de garantía de 10 (diez) meses corridos a partir de la Recepción Provisional de las Obras. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista.

La finalización del plazo de garantía sin que existieran observaciones dará lugar a la Recepción Definitiva de la Obra.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara, a satisfacción de la Inspección de Obra, los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el acta de

recepción provisoria y/o los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándose por administración, con cargo al Fondo de Reparación del Contrato.

ARTÍCULO 11º VISITA DE OBRA

Es obligación del Interesado efectuar una visita al lugar de emplazamiento de la obra. No se podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones. A tal efecto, deberá presentar la declaración jurada que como ANEXO II forma parte del presente PCP.

ARTÍCULO 12º - CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

La capacidad de contratación anual, es la otorgada por el Registro Nacional de Constructores y Firms Consultoras de Obras Públicas, necesaria para la presente Obra no deberá ser inferior a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$242.000.000).

Asimismo, deberá contar con un volumen de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otro compromiso contractuales del licitante deberá ser de: PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), Las capacidades Legales, Técnicas y Económicas específica requerida se detalla en el Artículo N°52 del presente Pliego.

Será considerada inadmisibles aquella Oferta que no sea acompañada del respectivo certificado, o lo acompañe vencido, o por un monto de capacidad insuficiente.

En el supuesto de presentarse en esta Licitación una UT, la capacidad de contratación anual de esa agrupación se obtendrá sumando la de sus integrantes.

En todos los casos, el Licitante se reserva el derecho a pedir documentación adicional a los fines de demostrar la capacidad legal, técnica, económica y financiera acreditada ante el Registro Nacional.

Asimismo, el Oferente se obliga a informar al Licitante toda variación en su situación, conforme a la documentación presentada en el Registro Nacional, bajo apercibimiento de rechazar la oferta, ejecutar la garantía de mantenimiento e informar la situación al Registro Nacional.

ARTÍCULO 13° - CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS REPRESENTANTE TÉCNICO

Para asumir la conducción de los trabajos previstos para la Obra, el Contratista o su Representante Técnico deberá poseer título de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones, Ingeniero Hidráulico, Ingeniero en Recursos Hídricos, expedido o revalidado por Universidades Nacionales, Escuelas Industriales o Técnicas Industriales y estar debidamente inscripto en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos, con certificado de matriculación al día, lo cual deberá acreditarlo en su propuesta.

El Contratista deberá contar permanentemente en la obra con un Representante Técnico que será un profesional de nivel universitario, matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería de su jurisdicción, con título habilitante de Ingeniero Hidráulico o Civil, desempeñándose como responsable técnico del mismo ante el Comitente, en todo lo que se refiere a la oferta, adjudicación y contratación de los trabajos, y cuya designación estará sujeta a la aprobación del Comitente.

El Representante Técnico del Contratista será el encargado de la conducción técnica de los trabajos, responsable principal de recibir y cumplimentar las órdenes de servicio y demás directivas emanadas de la Inspección de Obra. Será inexcusable su presencia permanente en el lugar de los trabajos, en especial al efectuarse los replanteos y mediciones para la certificación de los trabajos.

Solamente podrá ausentarse durante breves lapsos y por causas debidamente justificadas, debiendo contar para ello con la autorización previa de la Inspección.

En estos casos designará un reemplazante para cubrir esa ausencia con una anticipación de por lo menos DOS (2) días hábiles, quien, para quedar en funciones, deberá contar con la autorización de la Inspección.

El Contratista deberá presentar antes de la iniciación de los trabajos, una declaración jurada sobre los cargos públicos que ha desempeñado el profesional que propone como Representante Técnico y la fecha de cesación de sus servicios.

La falsedad comprobada de la declaración jurada, además de las sanciones penales y administrativas que correspondan, obligará al Contratista a sustituir de inmediato el representante, por otro aceptable para el Comitente, a su exclusivo juicio.

La ausencia injustificada en la Obra del representante del Contratista, hará pasible a éste, de una multa diaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo de multas de este Pliego.



ARTÍCULO 14º - DE LA OFERTA

14.1. Las ofertas se deberán presentar hasta el día y la hora que determine el presente. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

14.2. Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

14.3. Cada Oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal y el representante técnico del Oferente.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y legalizados según legislación vigente en la República Argentina.

Cuando se requiera la certificación de firma, la misma deberá ser cumplida por autoridades judiciales o notariales con exclusión de toda otra.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original. De provenir las certificaciones notariales de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Toda documentación presentada deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público.

14.4. Toda información que forme parte de la oferta tendrá carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada implicará la inadmisibilidad de la oferta sin más trámite.

La falta de presentación de alguno de los documentos señalados en este Artículo, o cuando a juicio de la Comisión Evaluadora se consideren insuficientes los antecedentes presentados podrán ser consideradas causal de desestimación de la Oferta. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de la Oferta presentada, ni quebrantamiento al principio de igualdad, como así también intimar a la subsanación de errores formales bajo apercibimiento de declarar inadmisibile la oferta.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente Licitación se define como de etapa múltiples, de doble sobre.

La forma de presentación será la siguiente:

En un sobre que no tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente, en paquete cerrado, sólo ostentará la individualización de la Licitación, fecha y hora de apertura, que contendrá dentro del mismo dos sobres que a continuación se detalla.

El "**SOBRE N° 1**" contendrá en su interior los documentos detallados en el Punto "**CONTENIDO SOBRE N° 1**", Art. 14.1

El "**SOBRE N° 2**" que contendrá en su interior los documentos detallados en el Punto "**CONTENIDO SOBRE N° 2**", Art. 14.2

Los sobres N°1 y N°2, incluido, si se autoriza el sobre variante, deberán ser presentados, cerrados y lacrados, y llevarán un rótulo con la denominación de la obra, fecha de la licitación, lugar y hora de la apertura y nombre de la empresa o Firma proponente, además, llevarán un rótulo en el que conste el número de sobre de que se trata. Todos los documentos exigidos deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente foliadas y firmadas en todas las hojas por el Proponente y el Representante Técnico de la Empresa, quienes deberán acreditar que se encuentran legalmente facultados para hacerlo. En caso de discrepancia entre el original y las copias, se tendrá por válido el original.

Especialmente se solicita a los señores proponentes respetar el siguiente ordenamiento en la carpeta de documentación, tanto en el original como en las copias.-

"Contenido Sobre N° 1":

Debe contener el original y dos (2) copias de la documentación que se detalla a continuación:

- a) La Nota de Solicitud de Admisión para ofertar por medio de la empresa, en caso de no hacerla en forma directa el representante natural de una persona jurídica.
- b) El Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) o Constancia de haber iniciado el trámite de Actualización de su Capacidad de Contratación anual, el que deberá ser expedido en su nombre y representación por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES DE OBRA PÚBLICA, REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS.
- c) La constancia de la constitución de la Garantía de Oferta equivalente al UNO por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial de la obra, conforme Artículo 5.9 PCG, por un plazo de vigencia de días, constituida alternativamente mediante:

Se constituye en Póliza de Seguro de Caución, se deberá presentar en original y efectuarse a favor de "... MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN".

En todos los casos, deberá hacerse constar en el comprobante de depósito o póliza respectivos el número de Licitación y el nombre del Licitante.

d) Comprobante de pago de Ley provincia de Entre Ríos Nº 4.035. El oferente que haya trabajado en la Provincia de Entre Ríos en los dos (2) últimos semestres deberán presentar junto con la propuesta fotocopias de los documentos que acrediten el cumplimiento de pago de la Ley Nº 4.035 del último semestre anterior a la Licitación. En caso de no haber trabajado presentará una declaración jurada de no haberlo hecho.

e) Copia debidamente certificada del Contrato social con todas sus modificaciones de la firma oferente y en el caso de Unión Transitoria - U.T., los de cada una de ellas; así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la EL COMITENTE. En caso de ser Empresa unipersonal dejar debidamente aclarada la situación. Constancias de inscripción ante los Organismos Previsionales, la Dirección General Impositiva, Impuestos Provinciales y Municipales pertinentes. Números de inscripción del Proponente en: Dirección General Impositiva - Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), carácter de la inscripción en el Impuesto al Valor Agregado, A.T.E.R - Impuesto a los Ingresos Brutos - EL COMITENTE Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.) -

f) Estados Contables (básicos y complementarios), auditados por Contador Público independiente, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios vencidos. Deberán estar aprobados por el Órgano societario competente y poseer dictamen favorable del Auditor teniendo en cuenta las Normas de Auditoría de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y/o Consejos Profesionales de Ciencias Económicas e informe de Sindicatura o Comisión fiscalizadora si correspondiera. En los casos en que el último ejercicio anual vencido, tenga una antigüedad mayor a tres (3) meses, a la fecha de la presentación de la oferta, deberá presentarse adicionalmente Estados Contables, especialmente confeccionados con una antigüedad no superior a los tres (3) meses, debidamente auditados, utilizando para ello Normas de Auditoría de Revisión Limitada aplicables para períodos intermedios.

- g) En caso de personas físicas no obligadas a practicar balances, se acompañarán declaraciones patrimoniales de los últimos tres (3) años calendarios, certificadas por un Contador Público cuya firma deberá estar debidamente certificadas por el Consejo Profesional respectivo.
- h) Declaración de constitución de domicilio electrónico y domicilio especial en la jurisdicción que se establezca en el PCP, número de teléfono y casilla de correo electrónico alternativo.
- i) Los Interesados, Proponentes, Adjudicatarios y Contratistas se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emergentes de las contrataciones y del contrato, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa.
- j) Detalle de la experiencia y del comportamiento en trabajos similares ejecutados y/o en ejecución, dentro de los últimos cinco (5) años en otras jurisdicciones.
- k) Detalle de la experiencia y del comportamiento en trabajos similares ejecutados y/o en ejecución en obras realizadas en la provincia especialmente en los últimos quince (15) años.
- l) Designación, antecedentes y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la Provincia de Entre Ríos del Representante Técnico.
- m) Designación, antecedentes y comprobante de matriculación del Responsable en Higiene y Seguridad en el Trabajo, conforme al Decreto N° 5908/98. Inscripto en el Colegio de Ingenieros Especialistas De Entre Ríos.
- n) Designación, antecedentes y comprobante de matriculación del Responsable Ambiental. Según la Ley N° 25.675, Política Ambiental Nacional. Deberá estar en el Colegio de Ingenieros Especialistas De Entre Ríos.
- o) Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la EL COMITENTE y ejecución del contrato, en la sede y en la obra. De acuerdo a lo que solicite el PCP.
- p) Planes de Trabajos y Curva de Inversiones, sin consignar precio alguno, de acuerdo a las estipulaciones de este Pliego y de las Condiciones Particulares, expresado en porcentaje de avance de obra.

- q) Detalle del equipo que el Oferente compromete para la ejecución de las obras, debiendo como mínimo tener los Equipos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares y acreditar la propiedad del cien por cien (100%) del equipo mínimo exigido.
- r) El documento licitatorio y todas las aclaraciones que haya emitido el COMITENTE relacionadas con la licitación debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal y técnico en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente.
- s) Declaración jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realiza la obra.
- t) Certificado emitido por el Ministerio de Producción y Trabajo en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940.
- u) Nota de mantenimiento de oferta; el mismo deberá ser de 150 días corridos.
- v) Líneas de créditos bancarios si las tuviera.
- w) Valores de contratos de obra en ejecución y su grado de avance.
- x) Referencias bancarias del oferente.
- y) Los proponentes y/u oferentes de origen extranjero, además de presentar todo lo indicado en este Artículo deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el "CAPÍTULO X - PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO".
- z) En caso de Uniones Transitorias de Empresas - U.T. -, además de presentar todo lo indicado en forma individual, deberán presentar Contrato de Compromiso "UNIÓN TRANSITORIA" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.550 – arts. 377 y siguientes con certificación de firmas ante Escribano Público.
- Así también copias certificadas de las respectivas actas de directorio de cada una de las empresas asociadas, en las que deben manifestar:
1. La autorización a la constitución del agrupamiento en unión transitoria de empresas.
 2. El compromiso de perfeccionar la unión transitoria de empresas, en caso de resultar adjudicatarios.

3. El plazo de duración de dicha unión deberá comprender hasta ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la obra.
 4. La designación de un representante de la U.T.-
 5. La previsión específica de la solidaridad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar, y por las obligaciones frente a terceros.
- aa) Copia certificada de inscripción en el Instituto de Estadísticas y Registro Nacional de la Industria de la Construcción (IERIC).

Así también deberán presentar:

- **sociedades comerciales**, todos expedidos por el Registro Público de Comercio o autoridad de contralor:
 1. Constancia de inscripción como sociedades nacionales.
 2. certificado de vigencia societaria.
 3. Informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra.
 - **Empresas Unipersonales:**
 - inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme a las disposiciones del Código de Comercio.
 - Informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra expedido por el Registro de Juicios Universales.
- bb) **Sobre N° 2.**
- cc) Sobre Variante – si se autoriza la formulación. Y cualquier otro requisito que especifique el Pliego de Condiciones Particulares.

Cuando se presenten documentales en fotocopias, todas deben estar debidamente certificadas por Juez de Paz o Escribano Público Nacional.

Contenido Sobre N.º 2:

El Sobre N° 2 - **Propuesta Económica** - debe contener el original y dos (2) copias, además de presentar en soporte digital editable en planilla de cálculo y editor de textos, toda la oferta presentada, de la siguiente documentación que a continuación se detalla:



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

- a) Formulario de cotización de la obra. La Planilla de propuesta económica, discriminada por ítem, debidamente sellada y firmada por el proponente y el director técnico de la Empresa, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondientes a la cotización. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el original.
- b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyo monto no supere el dos por ciento (2%) del monto total de la misma, y sin sobrepasar en conjunto el cinco por ciento (5%) de dicho total; los que también deberán estar firmados por el proponente y su Director Técnico en todas sus fojas.
- c) Curva de Inversiones, expresada en pesos, elaborada como consecuencia de aplicarle al **Plan de Trabajos presentado en el Sobre N° 1**, los valores unitarios y totales cotizados para cada ítem.
- d) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 691/16.
- e) Las fuentes de información asociadas a cada insumo incluido en los análisis de precios.
- f) Declaración jurada relativa a la existencia de un Programa de Integridad, conforme lo exige la Ley N° 27.401 y su Decreto Reglamentario N° 277/18 y el artículo 7º del Decreto N 1169/18.
- g) Declaración Jurada de Intereses (conforme Decreto N° 202/17).

En el caso de ejecutarse la obra por el sistema de ajuste alzado deberá estarse a lo plasmado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Sobre Propuesta Variante": no aplica, conforme art 54º del presente PCP

"Causales de desestimación no subsanables"

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos, conforme Artículo 6.7 del PUCG:

- a) Si el oferente diera indicios de las cotizaciones presentadas, en la oferta económica o en sus variantes si existieran, en la documentación presentada en el sobre N° 1, será causal de rechazo de la propuesta presentada.
- b) Si fuera formulada por personas que no posean capacidad económico financiera de contratación referencial actualizada otorgada por el Registro Nacional.
- c) Si fuera formulada por personas no habilitadas para contratar con EL COMITENTE, a excepción de la causal prevista en el inciso f), del artículo 28 del Decreto N° 1023/01.

- d) Que no estuviera confirmada por el representante legal del Proponente o apoderado con facultades suficientes.
- e) Que careciera de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigida.
- f) Que fuera formulada por personas suspendidas por el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas.
- g) Que contuviere condicionamientos.
- h) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la Contratación.
- i) Que no presentara al momento de la apertura de las Ofertas la información considerada no subsanable.
- j) Cuando un Proponente o Representante Técnico participara en más de una Oferta.
- k) Cuando una misma persona humana integre simultáneamente los órganos de EL COMITENTE de sociedades que formulen Ofertas en forma separada.
- l) Cuando una misma persona humana o jurídica resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.
- m) Que careciera de la oferta económica conforme a las indicaciones que se establezcan en el PCP.
- n) Que careciera del presupuesto desagregado por ítem, indicando unidad de medida, volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, y su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- o) Que careciera del análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.
- p) Que careciera de los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.

Todas las causales de desestimación antes enumeradas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en la etapa de evaluación de aquéllas, a excepción de la prevista en el inciso a) que se será aplicable al momento de la apertura de las ofertas.

Los PCP no podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de las Ofertas.

"Causales de desestimación subsanables"

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al Contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través del Contratante, en forma previa a la emisión del Dictamen de Evaluación de Ofertas, deberán intimar al Oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de la Oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

"Informes que suministra el Contratante"

El Contratante suministrará únicamente los informes contenidos en la Documentación Contractual. Cuando aquella incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo, no comprometerán al Contratante y corresponde al Proponente su verificación.

"Carácter de la información suministrada por los Proponentes"

Toda la información que presenten los Proponentes tendrá el carácter de declaración jurada. El Contratante o la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá disponer la realización de inspecciones o auditorías con el objeto de confirmar su veracidad.

Si se comprobara la existencia de falsedad o falta de autenticidad en la información o documentación presentada, aún con posterioridad a la adjudicación, se deberá revocarla por razones de ilegitimidad, con pérdida de la garantía correspondiente, y se informará esa circunstancia al Registro Nacional.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en la falta total o parcial de informaciones, no pudiendo el Proponente o Contratista formular reclamos basados en la carencia o insuficiencia de datos en el Proyecto y/o Documentación Contractual.

"Informes que deben obtener los Proponentes y conocimiento de los antecedentes necesarios para construir la Obra"

Además de estudiar exhaustivamente la Documentación Contractual, es obligación del Proponente recoger en el lugar de la Obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del lugar y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo. En este sentido, el Proponente, a su exclusivo costo, estudiará el terreno o lugar en que se ejecutará la Obra, incluyendo el suelo y el subsuelo, posición y fluctuación de la carga, napa freática y subterránea, obstáculos sobre nivel y subterráneos, etc, si fueran necesarios, debiendo tomar conocimiento de las informaciones indispensables para la correcta ejecución de la obra, de las condiciones climáticas zonales tales como lluvias, vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipo de suelo y todos los datos que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en la falta total o parcial de informaciones, no pudiendo el Proponente o Contratista formular reclamos basados en la carencia o insuficiencia de datos en el Proyecto y/o Documentación Contractual.

- 1.-** Especialmente se solicita a los señores proponentes respetar el ordenamiento detallado en el artículo correspondiente del presente Pliego de Condiciones Particulares, respecto a la carpeta de documentación - Sobre N.º 1 - tanto en el original como en las copias.
- 2.-** El Profesional que firma la propuesta como Director Técnico de la Empresa debe ser el mismo que figure con ese cargo en el Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas. Dicho Profesional podrá desempeñar esas funciones en una sola Empresa. El Representante Técnico propuesto por el Contratista para la obra podrá firmar la documentación en forma conjunta con el Director Técnico de la Empresa.
- 3.-** El proponente que en el período de estudio de las ofertas no dieran cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por la Administración dentro de los plazos que esta le fije, se considerará que retira su oferta, y de acuerdo con lo especificado en la Ley de Obras Públicas N.º 13.064 perderá el depósito de garantía.

4.- Los proponentes deberán extremar las medidas a fin de evitar errores numéricos en las operaciones o en su volcado en planilla, que, al ser detectados por la Comisión de Estudio de Propuestas, modifican el precio final de la oferta.

También debe tenerse en cuenta la claridad con que se detallarán los análisis de precios tal cual lo indican los Pliegos de Condiciones.

Destacase también que la presentación que se realiza, está reflejando en cierto modo, la seriedad con que se ha estudiado la obra a cotizar y el grado de organización técnica-administrativa de la Empresa y por lo tanto pueden servir, estos elementos de juicio, para la selección del futuro adjudicatario.

5.- Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, estos deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Instituir al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN ARGENTINA como asegurado.

b) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación; adjudicatario o contratista; que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.

c) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.

d) Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecha por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpretación ni acción previa contra sus bienes.

e) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.

Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables.



EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas y Preadjudicación integrada por representantes del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN (MAyDS) y funcionarios de las partes intervinientes, será la encargada de la evaluación de las ofertas.

El Sobre N.º 1 de las ofertas servirá para evaluar la capacidad Empresaria, Técnica y Financiera del proponente y el Sobre N°2, la económica.

La Comisión de Evaluación de las Ofertas y Preadjudicación no podrá utilizar ningún otro factor, método o Criterio de Evaluación que no esté establecido en estos Documentos, ni tomar en cuenta el efecto estimado de las cotizaciones a futuro de las monedas extranjeras cotizadas como parte del Precio o las disposiciones relativas a los procedimientos de ajuste o Redet. de Precios, aplicables durante el período de cumplimiento del Contrato.

El análisis de dicha Comisión deberá efectuarse sobre la base de una metodología que pondere los distintos factores concurrentes en la presente licitación y demuestre la adecuación de las ofertas a las bases del llamado y capacidades suficientes en cada oferente. Dicha Comisión podrá requerir los informes que considere conveniente a los oferentes, las Reparticiones Técnicas intervinientes, etc. Con los datos proporcionados por los oferentes o los que recabe de terceros, la Comisión verificará y evaluará la idoneidad y capacidades de cada uno de ellos y determinará cuál es la oferta más conveniente, todo lo cual se formalizará mediante un dictamen.

La Comisión no dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las Ofertas, hasta que el Contratante haya anunciado la Preadjudicación del contrato.

La Comisión procederá a evaluar y comparar las Ofertas, para determinar la Oferta evaluada como la más baja que se ajusta substancialmente a la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:



LISTA DE CHEQUEO DE LA DOCUMENTACIÓN		
FACTOR	SUBFACTOR	CUMPLIMENTA
CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Aceptación Documentos de Licitación	
	Firmas de Representantes Legal y Técnico del Oferente	
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	Aceptación del Ámbito Judicial Recibo	
	Declaración de Mantenimiento de la Oferta	
	Plazo de Validez de la Oferta	
	Elegibilidad de la Entidad Bancaria o la Compañía de Seguros que emite la Garantía de Mantenimiento de Oferta	
	Monto Mínimo Requerido para la Garantía	
	Plazo de la Garantía	
DATOS DEL PROPONENTE	Irrevocabilidad de la Garantía	
	Contrato Social -Empresa Única-	
	Convenio Constitutivo de Asociación - UT Si fuese necesario	
	Certificado Capacidad de Contratación Nacional	
	Constitución Domicilio Especial	
	Certificado Fiscal para Contratar	

El comitente podrá rechazar las Ofertas cuyas firmas o Garantías de Mantenimiento de Oferta, no cumplan en forma substancial con los requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS			
FACTOR	SUBFACTOR	CUMPLIMIENTO	
METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	Descripción de los Procesos de Ejecución de la Obra		
	Organización del Sitio de la Obra (Obrador)		
	Frentes de Trabajo		
	Datos Garantizados		
	Origen de los Bienes, Materiales, Equipos, Elementos de Construcción y Servicios Conexos		
	Sistemas Constructivos, compatibles con distintos escenarios del Río Uruguay		
	Licencia de Uso Sistemas Patentados		
ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE	Organigrama de Conducción de la Obra		
	Personal Clave	Representante Técnico: Experiencia General en Obras no menor a DIEZ (10) años y específica de dos (2) años	
		Jefe de Obra: Experiencia General en Obras no menor a DIEZ (10) años y específica de un (1) año	
		Capataz: Experiencia General en Obras no menor a DIEZ (10) años y específica de dos (2) años	
Equipos Clave Mínimos			
PLAN DE TRABAJO DE LAS OBRAS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Plan de Trabajo	Secuencia Normal – Ordenada y en Término	
		Con plazo menor al planteado – Equilibrado	
	Plan de Acopios, consistente y en los predios autorizados		
	Plan de Incorporación del Personal / Debera incluir proyecto de Perspectiva de Género		
	Plan de Incorporación de los Equipos Mecánicos		
	Plan de Incorporación de Subcontratos		
	Declaración Jurada de Conocimiento del Sitio de las Obras		
	Plan de Gestión ambiental – incluir transporte de material - Disposición del Obrador y Acopio para Transf. De Carga		

La evaluación de las Propuestas Económicas, se basará en la información suministrada por los Oferentes y la aplicación de los requerimientos que a continuación se definen en la Tabla siguiente.

TABLA Nº2 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ECONOMICAS		
FACTOR	SUBFACTOR	CUMPLIMENTA
COTIZACIÓN DE LA OBRA	Menor monto de la Propuesta Económica	
	Rubros e Ítems, Completos	
	Estructura, Equilibrada	
	Coherencia con Presupuesto Oficial	
	Resumen Monedas de Pago	
	Anticipo Financiero	
ANÁLISIS DE PRECIOS	Completos	
	Estructura, Equilibrada	
	Costos y Rendimiento de la Mano de Obra, Consistente	
	Costos de Materiales, Precios de Mercado	
	Costos y Rendimiento de los Equipos, Consistente	
CURVA DE INVERSIONES Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA	Curva de Inversiones de la Obra	
	Flujo de Caja Contractual Pro-Forma	
	Recursos Financieros	Capital Operativo Mínimo Crédito de una Entidad Bancaria o Financiera

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

1. Si no estuviera redactada en idioma nacional.
2. Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
3. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción de la Obra o servicio ofrecido, plazo de ejecución de la Obra, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del Contrato.
4. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de la oferta o no se lo hiciera en la forma debida.
5. Si no se acompañare el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
6. Si en la Planilla de Cómputo y Presupuesto se hubieran agregado o eliminado ítems o rubros o se hubieran modificado unidades y/o cantidades en alguno de los ítems.

7. Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación en el Registro Nacional, vigente al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de su evaluación.
8. Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con el Estado Nacional, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de su evaluación. Igualmente, si el Oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
9. Si tuviera condicionamientos.
10. Si tuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidiera la comparación con las demás ofertas.
11. Cuando tuviera errores u omisiones esenciales.
12. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
13. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado ofertas en el procedimiento de selección.
14. Si presentare discrepancias entre documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, respecto a la del formato digital.
15. Si se omitiere presentar la oferta económica y/o técnica.
16. Si el oferente no cumpliera con las prescripciones de la Ley de Compra Trabajo Argentino N° 25.551 y su Decreto Reglamentario N° 1600 de fecha 28 de agosto de 2002 y de la Ley N° 18.875.

Impugnación del dictamen

Los Oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión Evaluadora dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación electrónica.

La Comisión Evaluadora analizará las impugnaciones, las que serán resueltas por el Licitante al dictar el acto administrativo de adjudicación.

La garantía será por tiempo indeterminado e irrevocable, y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada. En caso de que sea tomada en cuenta, se devolverá la garantía dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación.

ARTÍCULO 15º - PAGO DE APORTES DE LA LEY 4035

La Empresa que haya trabajado en la Provincia de Entre Ríos en los últimos dos (2) semestres deberá presentar junto con la propuesta una fotocopia del pago de los aportes de la Ley 4035 del último semestre anterior al correspondiente de la Licitación.

ARTÍCULO 16°.1: DE LA ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo previsto para las impugnaciones, el Licitante podrá efectuar la adjudicación.

El acto de adjudicación será notificado y recurrible de acuerdo a la normativa vigente.

La adjudicación será a un único Oferente y recaerá sobre la Oferta más conveniente o se rechazarán todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Oferentes.

Podrá realizarse la adjudicación aún cuando se hubiese presentado UNA (1) sola oferta.

El Licitante podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior a la celebración del Contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los Oferentes ni del Adjudicatario.

ARTÍCULO 16°.2: FIRMA DEL CONTRATO

16.2.1. El Adjudicatario será citado mediante correo electrónico para la firma del Contrato dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación.

Si el mismo no concurriere en la fecha indicada o se negará a firmar el Contrato, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de este Oferente, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en beneficio del Licitante, comunicándose el incumplimiento al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme a lo previsto en el Artículo 20 de la Ley Nº 13.064.

En tal caso, el Licitante estará facultado a adjudicar al siguiente Oferente, según su orden en la preselección hasta la efectiva suscripción del Contrato.

En los casos en los que resulte Adjudicataria una U.T., ésta deberá acreditar la constitución formal de la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.464 del Código Civil y Comercial de la Nación y su inscripción ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA u organismo que corresponda, para la celebración del Contrato. El incumplimiento de esta obligación generará la revocación de la adjudicación, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

16.2.2. El Adjudicatario deberá presentar al momento de la firma del Contrato, conforme el Artículo 7.4 del PUCG:



- a. Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con el Artículo 7 del PUCG;
- b. Gastos de sellado: serán por cuenta del adjudicatario los impuestos, tasas u otros gastos que exigieren las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales en concepto de sellado del Contrato, sus ampliaciones o modificaciones;
- c. Certificado de Capacidad de Adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Artículo 26 del Decreto Nº 1.724/1993).
- d. Cómputo y presupuesto definitivo.
- e. Constancia de inscripción de constitución de la U.T., de corresponder.

16.2.3. Habiéndose firmado el Contrato a favor de uno de los Oferentes, los restantes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. También será devuelta si se dejase sin efecto la licitación o si el adjudicatario comunicará en tiempo y forma su intención de desistir.

16.2.4. Las discrepancias acerca de la interpretación o aplicación de los documentos contractuales, deberán resolverse aplicando la siguiente prelación normativa:

1. Las circulares modificatorias y circulares aclaratorias de todo tipo.
2. PCP.
3. PCG.
4. PETP.
5. Planos Generales y planillas.
6. Planos de detalle.
7. Oferta.
8. Contrato.
9. Memorias incluidas en la Documentación Licitatoria.

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano, entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última, salvo que el error fuera evidente.

En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

Las referencias a cualquier ley o reglamentación se referirán a dicha ley o reglamentación con sus modificatorias.

Los encabezamientos serán a modo de referencia únicamente y no afectarán de modo alguno el significado o interpretación de cualquier disposición de la Documentación Licitatoria.

16.2.5 Garantía de cumplimiento del contrato

Al momento de la firma del Contrato, el adjudicatario suministrará al Licitante la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 7.3 del PCG.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo N° 7.5 del PCG, por el CINCO POR CIENTO (5 %) del importe total del Contrato. Si el Adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro del plazo establecido, o lo hiciera en forma defectuosa o insuficiente, el Comitente podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, comunicándose el incumplimiento al Registro Nacional. En este caso el Licitante podrá optar por disponer la adjudicación al Oferente que siga en el orden de prelación establecido en el Dictamen de Evaluación, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el Contrato, o por dejar sin efecto la licitación, convocando a un nuevo llamado. El Contrato quedará perfeccionado únicamente a partir de su suscripción y de la constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 16°.3 - MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado

ARTÍCULO 17° - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - PLANILLA TIPO

El oferente deberá presentar con su propuesta, un plan de trabajo y una curva de inversiones de acuerdo con el desarrollo de la obra que ofrece realizar. La confección del mismo responderá a los lineamientos del **ejemplo adjunto (ANEXO III)**.

ARTÍCULO 18° - NOMINA COMPLETA DE EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán presentar junto con la oferta la nómina completa de los equipos que se emplearán para llevar a cabo la obra. A tal efecto deberán llenar debidamente la "Planilla de Equipos" cuyo modelo se adjunta. Conjuntamente se deberá presentar un programa de incorporación de acuerdo al avance de obra.

La Planilla de Equipos consta de las siguientes columnas:



OBRA: PROTECCION DE COSTA PARQUE SAN CARLOS CIUDAD DE CONCORDIA DPTO. CONCORDIA ENTRE RIOS

UBICACIÓN: Departamento Concordia Entre Rios
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN ARGENTINA
LICITACION PUBLICA N° xxxx /2022
Concordia, xx/xx/2022

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Nº DE ORDEN INTERNO	DESIGNACION	MARCA	MODELO	POTENCIA O CAPACIDAD	Nº DE HORAS DE TRABAJO	ESTADO	UBICACIÓN ACTUAL	FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD
Como lo identifique la empresa	Ej) Retroexcavadora	Nombre de la fábrica o como ésta lo denomina	Indicado por la fábrica	HP/m3/t/ m3/h t/h, etc	Horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta	(Reservada para el Comitante	Obra/Taller/Depósito/etc. Cuáles prevé disponer por alquiler o compra	En qué fecha, la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra

COLUMNA 1 - N.º DE ORDEN INTERIOR:

Para llenar esta columna, las empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la inspección o durante el desarrollo de la obra.

COLUMNA 2 - DESIGNACIÓN:

Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria, ejemplo: Retroexcavadora y equipos complementarios, etc.

COLUMNA 3 - MARCA:

Se refiere al nombre de la fábrica o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.

COLUMNA 4 - MODELO:

Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada.

COLUMNA 5 - POTENCIA O CAPACIDAD:

Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t, m3/h, T/H, etc.).

COLUMNA 6 - N.º DE HORAS DE TRABAJO:

Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.

COLUMNA 7 - ESTADO:

Esta columna queda reservada para el Comitante, que deberá indicar los resultados de las inspecciones que realice a los equipos.

COLUMNA 8 - UBICACIÓN ACTUAL:

El Contratista deberá indicar en el momento de la Licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección: Obra, taller de reparación, depósito, etc. Asimismo, indicar cuales prevé disponer por alquiler o compra.

COLUMNA 9 - FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD:

ARTÍCULO 19º - CONTRATACIÓN DE SEGUROS

I - El Contratista deberá contratar, previo al inicio de los trabajos, los seguros que se detallan en el presente artículo, y/o los que se establezcan en el PET y deberá acreditar su constitución y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y de los comprobantes de pago del premio, debiendo renovarse, como mínimo, con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación antes de su vencimiento. Como, por ejemplo: Garantía de Oferta, Garantía de cumplimiento de Contrato, Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparación, entre otros. -

II - Las Empresas contratistas deberán contratar seguros de accidentes de trabajo contempladas en la Ley 24.557 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "*in itinere*", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo – reinserción; seguro de responsabilidad civil como así también cualquier otro que fuera exigido expresamente por la Repartición.

III - El incumplimiento de dicha obligación o la mora en el pago de la prima que correspondieran a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obras aprobadas. Será condición ineludible para proceder al replanteo de la obra, la acreditación por parte del Contratista del cumplimiento de las obligaciones precedentes.

IV - Al procederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar el pago total correspondiente a los seguros contratados como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido con el cumplimiento de sus obligaciones.

V - El presente artículo tiene prevalencia y anula cualquier disposición en contrario contenida en este Pliego.

ARTÍCULO 20º - ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES

En el acto de la licitación, los proponentes deberán acompañar sus propuestas con los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyo monto no supere el dos por ciento (2%) del monto total de la misma, y sin sobrepasar en conjunto el cinco por ciento (5%) de dicho total; lo que incluirán en el Sobre N.º 2.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra,

equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato.

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo faculta a la ADMINISTRACIÓN para disponer el rechazo de la propuesta.

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las NORMAS MODELO que se anexan en el presente pliego (ANEXO III).

ARTÍCULO 21º - RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS

1º) Las erogaciones que resulten improductivas debida a paralizaciones totales o parciales o por la reducción del ritmo de ejecución de la Obra por hechos imputables a la Administración, contempladas por Art. 39 de Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos que aplica subsidiariamente la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y se reconocerán de acuerdo al régimen que a continuación se establece.

En todos los casos las reclamaciones deberán formularse por escrito y dentro del plazo de Diez (10) días hábiles administrativos de producido el hecho o evento perjudicial.

No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del Contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Los daños, pérdidas y averías originados en casos fortuitos o de fuerza mayor, a que se refieren Ley de obras Pública N.º 13.064 se indemnizarán como se especifica en el apartado 4º del presente Artículo.

2º) Cuando los daños, pérdidas y averías reclamados consisten en las mayores erogaciones en que haya debido incurrir el Contratista por paralizaciones o disminuciones del ritmo de las obras encuadradas en la ley de obras Públicas N°13064, el monto del resarcimiento será fijado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = k1 * k2 * G * (M - M1)$$

Donde:

I = Indemnización básica.

k1 = Relación entre los valores del jornal obrero ayudante durante el período de perturbación y a la fecha de la Licitación.

k2 = Coeficiente de acuerdo a la duración del período de perturbación, conforme a las siguientes escalas.

Para obras que requieran equipos de poca importancia o no requieran (Obras de Arquitectura, Energía, Telecomunicaciones, Obras Sanitarias, Obras de Arte, Alumbrado, etc.)

Hasta 1 mes	0,50
Entre 1 mes y 3 meses	1,00
Entre 3 y 6 meses	0,87
Entre 6 y 9 meses	0,74
Entre 9 y 12 meses	0,68
Mayor de 12 meses	0,50

Para obras que requieran equipos importantes (Pavimentos, bases, terraplenes, grandes puentes)

Hasta 1 mes	0,81
Entre 1 mes y 3 meses	1,00
Entre 3 y 6 meses	0,90
Entre 6 y 9 meses	0,87
Entre 9 y 12 meses	0,85
Mayor de 12 meses	0,83

G= Coeficiente de incidencia de los gastos indemnizables cuyo valor sigue a continuación.

A los efectos de determinar el valor de G que corresponda aplicar, según el monto del contrato, se dividirá el mismo por el importe del jornal básico del obrero – ayudante del gremio de la construcción vigente a la fecha de la licitación.

G (%)

Tipo de Obra	Monto del contrato en jornales		
	Hasta 30.000	más de 30.000 hasta 500.000	más de 500.000
*Que requiere equipo de escasa importancia o ninguna.	6,5	6	5
*Que requiere equipos importantes: -Obras básicas viales o hidráulicas	13,5	13	12
-Bases para pavimentos y pavimentos	9,0	8,5	7,5

M:

Caso a - Cuando exista plan de inversiones cubriendo el lapso de perturbación.

Estará determinado por el importe previsto a ejecutar en el período de perturbación, según plan de inversiones presentado por el oferente.

Caso b- Si el período de perturbación sobrepasa al abarcado por el plan de inversiones o bien si este último no existe.

Estará determinado por el importe que resulte de la siguiente proporción lineal:

$$\frac{ML}{P}$$

Siendo:

M = Monto del contrato.

L = Período de perturbación (desde el comienzo hasta la terminación de la causa)

P = Plazo original de obra.

M1= Monto de obra que debe ejecutarse de acuerdo al plan de inversiones actualizado según la prórroga acordada.

El reajuste se efectuará una vez terminada/finalizada la causa de perturbación, la cual deberá ser comunicada de forma fehaciente al contratante dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de ocurrida. En tal oportunidad se deberá proceder a actualizar el plan de inversiones, acorde con la prórroga concedida.

La indemnización básica constituirá el monto de reconocimiento por paralización o disminución del ritmo que no motiven ampliación de plazo mayor del cien por ciento (100%) del original pactado. Pasado ese lapso se reconocerá solamente el ochenta por ciento (80%) de esos importes hasta prórrogas acumuladas que no superen dos (2) veces el plazo original del contrato.

Para obras con plazo original de contrato menores de un año, se la considerará para tal fin como de un año.

Para el caso de las obras que no han tenido principios de ejecución las indemnizaciones se reducirán al treinta por ciento (30%) de lo que correspondería de acuerdo con lo arriba indicado.

Se entenderá por obras que no han tenido principio de ejecución aquellas en que desde el replanteo hasta el comienzo del período de perturbación no se hubiese alcanzado a realizar trabajos por valor igual o mayor al cinco por ciento (5%) de la inversión contemplada por el plan de obras para el mismo lapso. No se tomarán en cuenta las sumas que representan el acopio de materiales.

Para las obras que requieran equipos de importancia significativa, en los casos que durante el período de perturbación no estuviese en obra la totalidad del equipo denunciado por el Contratista

en su propuesta y aceptado por la Repartición contratante, o estándolo sea retirado total o parcialmente, el valor básico de G sufrirá una disminución dada por el producto de 0,07 por la relación del costo del equipo faltante en obra durante el período de perturbación y el del equipo denunciado, ambos calculados para la fecha en que se produzca la perturbación sobre la base de los precios de plaza para máquinas nuevas.

3º) Será aplicado el valor de G de la escala que corresponda al tipo de obra que predomina en el plan de obras aprobado, durante el período de perturbación.

4º) Cuando los daños y perjuicios reclamados consistieran en la pérdida total o parcial de la obra realizada o de los materiales o elementos en ella acopiados o en ella utilizados, el resarcimiento se practicará por valuación directa de los mismos, de acuerdo en lo posible a los precios del contrato o de los análisis de precios agregados a la propuesta o consecuencia inmediata de la misma.

Recibida la reclamación del Contratista, la Inspección tras constatar el hecho y labrar acta respecto de los perjuicios y daños observados, se fijará el término dentro del cual el reclamante debe detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto. De no hacerlo así en el plazo fijado, perderá el derecho a toda compensación.

5º) En ningún caso se indemnizará el lucro cesante, ni se pagarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos hechos por el Contratista y que deban reintegrarse al mismo en virtud de los resarcimientos previstos en el presente régimen.

ARTICULO 22º - DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS - PLAZO PARA LA PRESENTACION DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES

En caso de divergencias entre la Inspección y el Contratista, éste podrá reclamar ante el comitente. En ningún caso el Contratista podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, fundado en divergencias con la Inspección.

Los reclamos o pedidos del Contratista para cuyas presentaciones no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o, subsidiariamente en la Ley de Obras Públicas y su Reglamentación, deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días corridos de producido el hecho que las motivaren, debiendo luego justificar el detalle y monto de aquellas, dentro del plazo de treinta (30) días corridos computados a partir del vencimiento del primer término. Vencidos dichos plazos o algunos de ellos, el Contratista perderá el derecho a formular el reclamo.

ARTICULO 23º - PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA

El personal clave que deberá afectar el licitante para ejecutar los trabajos será:

- Un Responsable de control de calidad (Ing. Civil) con 10 (diez) años de experiencia mínima
- Un Jefe de Obra (Ing. Civil) con 10 (diez) años de experiencia mínima
- Un Capataz General (Maestro Mayor de Obras o Técnico superior en Obras Viales)
- con 10 (diez) años de experiencia mínima
- Un Topógrafo (Perito Topo cartógrafo, Maestro Mayor de Obras o Técnico superior en Obras Viales) con 5 (cinco) años de experiencia mínima
- Un Especialista en seguridad e higiene (Ing. O Lic.) con 5 (cinco) años de experiencia mínima
- Un Especialista Ambiental (Ing. O Lic.) con 5 (cinco) años de experiencia mínima
- Un Laboratorista (M.M.O./Técnico superior en Obras Viales o Especialista Idóneo en la Materia) con 5 (cinco) año de experiencia mínima
- En todos los casos la experiencia deberá ser comprobable.

Se le dará importancia a los oferentes, a aquellos que cuenten con un programa de perspectiva de género.

ARTÍCULO 24º - MEDICIÓN – CERTIFICACIÓN

No se computarán las obras o trabajos realizados que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previamente autorizadas por el Comitente y comunicadas por intermedio de la Inspección.

Los gastos en concepto de jornales de los ayudantes, útiles e instrumentos que sean necesarios emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas, que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista y se considerarán incluidos en los precios unitarios de los ítems respectivos.

El pago de los trabajos contratados se hará mediante certificados mensuales por obra realizada, aprobados por la Inspección de Obra y visados por la Supervisión de Obra, aplicando los precios unitarios del contrato.

El Comitente podrá liquidar el anticipo financiero dentro del término de SESENTA (60) días de la solicitud del Contratista. Dicho anticipo financiero se descontará en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de cada certificado mensual.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisorios, sujetos a reajustes posteriores, hasta tanto se produzca la recepción provisoria de las obras.

Los trabajos realizados serán certificados mediante una planilla a denominar OBRA EJECUTADA.

Dichas planillas incluirán el volumen total de la obra realizada según el acta de medición respectiva. Todos los importes a deducir, sea por multas y/o por toda otra deducción que debiera practicarse al Contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe neto a cobrar según el certificado de OBRA EJECUTADA.

De cada certificado de obra ejecutada se deducirá el CINCO POR CIENTO (5 %), según lo establecido en el Artículo 62 del PUCG, para atender el Fondo de Reparos.

Este fondo podrá ser sustituido por cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 12 del PUCG.

La composición de los Certificados de Obra Ejecutada y Certificado Resumen respectivo, será determinada por la Supervisión.

La Inspección entregará al Contratista el diseño de las Planillas de Certificación dentro de los CINCO (5) días corridos de iniciadas las obras a los fines de su implementación mediante Planilla de Cálculo Electrónica. Dentro de los QUINCE (15) días corridos de iniciadas las obras, el Contratista someterá a aprobación de la Inspección el programa respectivo.

A los fines de la certificación mensual, el Representante Técnico conjuntamente con la Inspección, procederá a la medición de las obras realizadas en el mes, dentro del primer día hábil del mes siguiente. Si el Representante Técnico no concurriera, la Inspección ejecutará las mediciones y las pondrá a disposición de aquel sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza, hasta la confección del certificado final.

El Contratista confeccionará los certificados de obra ejecutada, aplicando los precios unitarios contractuales al cómputo resultante de la medición mensual y los presentará a la Inspección en CINCO (5) copias dentro del día hábil siguiente al de la medición.

La Inspección aprobará u observará los certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su recepción. De ser observado, el Contratista deberá rehacerlo dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva.

De no presentar el Contratista los certificados o no rehacerlos, la Inspección podrá decidir su confección de oficio.

De ser aprobados, la Inspección citará al Representante Técnico para firmar los certificados.

De no concurrir dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva, la Inspección los elevará de oficio, dejando constancia en el mismo certificado de la no concurrencia de aquél.

La Obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en el Contrato y considerando, de corresponder, las prórrogas al plazo de ejecución que hubieran sido otorgadas.

Se considerarán extensiones en los plazos a las siguientes causas:



a) **Días de lluvia:**

Dado que el plazo de ejecución ha sido calculado sobre la base de considerar VEINTIDÓS (22) días trabajados en el mes, sólo se considerará un mayor plazo por efecto de las lluvias, cuando en el mes se hayan trabajado menos días que los citados por esa causa. A tal fin la Inspección de Obra, confeccionará un parte mensual de días trabajados, el que será elevado en forma conjunta con la foja de medición.

Se define como "día de lluvia" que afecta el normal desarrollo de los trabajos, al período de VEINTICUATRO (24) horas, utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo al que se refiere su registro de lluvia diaria y durante el cual la precipitación supere los DIEZ (10) milímetros.

b) **Otras causas:**

Serán consideradas otras causales que estén debidamente justificadas. Las huelgas se entenderán como causal de extensión del plazo contractual, siempre que no hayan sido declaradas ilegales por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO 25º - RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS

De cada Certificado se efectuarán las retenciones tributarias pertinentes que incluirán aquellas establecidas en: a) la Resolución General N° 1439/03 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (retención Impuesto al Valor Agregado), b) Resolución General N° 830/00 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (Impuesto a las Ganancias) y c) Resolución General N° 4052/95 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (SUSS – Sistema Único de la Seguridad Social).

Del importe total de cada Certificado, ya sean de valores básicos de Contrato o los de reajuste de precios, se retendrá el importe del CINCO POR CIENTO (5%) para su aplicación al Fondo de Reparación. En caso de ser afectado este Fondo de reparación al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de ocurrida la notificación, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato, sobre la base de lo estipulado en el PCG.

ARTÍCULO 26º - PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Los certificados serán abonados al Contratista dentro de los SESENTA (60) días corridos, contados a partir del último día hábil del mes en que se ejecutaran los trabajos que se certifican, previa presentación por parte del Contratista de la factura correspondiente y demás requisitos previstos en el presente PCP.

Todos los importes a deducir sean por multas y/o por toda otra deducción que deba practicarse al Contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe neto a cobrar.

Fuente de financiamiento y pago de los certificados.

La fuente de financiamiento de la presente obra, procede de los fondos provenientes de FA Fondo de adaptación, fondo internacional que provee financiamiento para proyectos relacionados con el cambio climático y creado bajo el protocolo de Kioto (Kyoto protocol of the United Nations Framework Convention on climate change).

Estableciéndose como condición necesaria para el pago de los certificados, que cada uno de ellos con los que se tramite un pago, sea acompañado de los siguientes requisitos:

- Factura de la Contratista.
- Constancia de la AFIP de la inscripción del Contratista como agente de retención del Sistema Único de Seguridad (SUSS), Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Ganancias si correspondiese.
- Certificado fiscal para contratar, vigente, emitido por la AFIP.
- Constancia de excepción de impuestos, si correspondiese.
- Copia de las Declaraciones Juradas y de los comprobantes de pago de IVA, Ganancias y SUSS correspondiente al período del certificado de obra en el caso que el Contratista hubiera actuado como agente de retención de alguno de esos impuestos.
- Copia de personal asignado a la obra, asegurado por ART

La factura deberá reunir los requisitos que determinan las disposiciones vigentes y hacer mención a la naturaleza del certificado, número y monto neto cuyo pago se tramite.

Cualquier demora en la presentación de la factura por parte del Contratista, será adicionada al plazo estipulado del pago.

ARTÍCULO 27º - RECEPCIÓN PROVISORIA

Certificado de Recepción Provisoria.

Realizada la Recepción Provisoria de la obra, y en un plazo de CINCO (5) días hábiles, el Contratista deberá presentar a la Inspección el certificado de Recepción Provisoria.



El certificado de Recepción Provisoria de la obra, totalmente ejecutada en todas sus partes de acuerdo con las obligaciones contractuales del Contratista, contendrá la enumeración correlativa del monto de contrato original, adicionales e imprevistos si los hubiera y otros trabajos ordenados por la Inspección, el detalle de todos los importes de los certificados y de todas las deducciones aplicadas por multas y/u otros conceptos.

La Inspección aprobará u observará el certificado, dentro del día hábil siguiente al de su recepción. De ser observado, el Contratista deberá rehacerlo dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva.

De no presentar el Contratista el certificado o no rehacerlo, la Inspección podrá decidir su confección de oficio.

De ser aprobado, la Inspección citará al Representante Técnico para firmar el certificado.

De no concurrir dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva, la Inspección lo elevará de oficio, dejando constancia en el mismo certificado de la no concurrencia de aquel.

La cancelación del Certificado Definitivo Final seguirá el trámite ordinario de los certificados de obra ejecutada, y será abonado al Contratista dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto Administrativo de su aprobación, previa presentación por parte del Contratista de la factura correspondiente y demás requisitos previstos en el Artículo de Multas de este Pliego.

Condiciones para la Recepción Provisoria de las obras.

Finalizada la obra y una vez que la Inspección de Obra y la Supervisión de Obra verifiquen que todos los trabajos se encuentren terminados de estricto acuerdo con las condiciones contractuales, que se hayan aprobado todos los planos conforme a obra y que se cumplieron las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las que hubiese requerido el Comitente, éste extenderá el acta de recepción provisoria de la Obra.

En dicha acta constarán las ligeras deficiencias que el Contratista deba subsanar o corregir, y los detalles que deba completar, como así también las redeterminaciones de precios pendientes de pago en el caso de que se adeudaren.

En el caso que el Contratista se negare a corregir las deficiencias, el Comitente podrá ejecutar los trabajos por terceros, con cargo al Contratista.



Si existiesen trabajos mal ejecutados, el Comitente podrá suspender la recepción provisoria, hasta que el Contratista efectúe las correcciones pertinentes. Si este no las realizare en el plazo estipulado, el Comitente podrá optar por recibir la obra de oficio y encarar la ejecución de los trabajos por terceros, con cargo al Contratista, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

El Comitente o la Inspección de Obra, a su exclusivo juicio y en oportunidad de la Recepción Provisoria, podrá ordenar la realización de las pruebas y ensayos de materiales consignadas en los Pliegos; en este caso el Contratista suministrará, a su costa, el personal y los elementos necesarios para efectuar tales pruebas y ensayos. Si después de tres (3) días corridos de recibida la orden respectiva, el Contratista no hubiera preparado los elementos para hacer los ensayos se hará pasible de la aplicación de las multas establecidas en el presente Pliego.

Los gastos de cualquier índole que ocasione al Contratista la ejecución de los ensayos de recepción se encuentran incluidos en los gastos generales de la obra, como asimismo los gastos que requieran la conservación de las obras ya ejecutadas, hasta la recepción provisional de toda la obra contratada.

Planos conforme a obra

La presentación de estos planos deberá realizarse en láminas vinílicas, CINCO (5) copias de cada una, dibujados en Autocad versión 2007 (o última versión en plaza), debiendo entregarse copia de los respectivos archivos *.dwg en formato digital (CDs). Una vez aprobados por la Inspección, los planos serán entregados al Comitente con anterioridad al Acta de Recepción Provisoria. Es decir, que el tiempo que demanden las tareas inherentes a la confección de los mismos, se considera incluido en el plazo contractual de las obras y por lo tanto el Comitente no suscribirá el acta de recepción provisoria si el Contratista no hubiera entregado la totalidad de los planos conforme a obra, previamente aprobados por la Inspección.

Las medidas de los planos se ajustarán a las normas IRAM que indique la Inspección. En cuanto al contenido, traducirán lo más fielmente posible la obra realizada. Serán desarrollados tomando como base los del proyecto incorporado en la documentación contractual, incluyendo dimensiones, cotas, especificaciones, notas, referencias y las modificaciones que hubieran resultado de la ejecución de las obras.



Los gastos que demanden la confección de los CDs y los planos respectivos no recibirán pago directo alguno, considerándose incluidos en gastos generales.

Para aquellas obras que modifiquen, afecten o requieran nuevas construcciones en instalaciones fijas que pertenezcan a otras administraciones, el Contratista deberá presentar además de los planos conforme a obra a satisfacción de la Inspección, documentación similar que esas administraciones requieran, en las formas, cantidades y plazos habituales de cada una, corriendo los gastos del caso por su cuenta y cargo.

Si entre la recepción provisoria y la definitiva de la obra, se produjese cualquier alteración y/o modificación en la obra ejecutada, ésta deberá volcarse en los planos de obra respectivos con anterioridad a la recepción definitiva y no se suscribirá el acta correspondiente hasta que se haya cumplimentado este requisito.

ARTÍCULO 28º - DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA PREVIO A LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Es condición indispensable para efectuar la recepción provisoria de la Obra, que el Contratista haga entrega a la Inspección de Obra los planos conforme a obra y que se cumplimentaron las pruebas establecidas en las especificaciones técnicas.

La documentación será verificada por la Inspección de Obra, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelto al Contratista para su corrección.

Esta documentación conforme a obra estará integrada por los planos, especificaciones y memorias de la Obra ejecutada, incluyendo los estudios técnicos realizados por el Contratista (ambientales, geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.).

Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles que hubiere y de todas las instalaciones electromecánicas.

De corresponder por el tipo de obra, se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de



interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y, en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la Obra.

ARTICULO 29º - TRABAJOS NOCTURNOS EN DÍAS FESTIVOS - AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR EN HORARIO EXTRAORDINARIO

Se prohíbe en obra el trabajo nocturno. Queda igualmente prohibido trabajar los días de descanso obligatorio sin discriminación de horas Cuando mediaren causas de **urgencias justificadas**, la Inspección, **a pedido del Contratista**, podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior, de acuerdo a las siguientes normas:

- 1.- Debe mediar pedido por escrito previo y fundamentado del Contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.
- 2.- Debe presentar consentimiento de las autoridades laborales.
- 3.- Debe recabar resolución escrita de la Inspección en cada caso, la que ha de contener:
 - * Consideración de las razones que la justifican.
 - * Constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las autoridades laborales. Tiempo por el cual se extiende la autorización.
 - * Cargo que se efectuará al Contratista.
 - * Advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de su parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se concede.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, debe renovarse el pedido y volverse a ponderar las conveniencias de prorrogar la autorización en iguales condiciones, conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento, la Jefatura autorizante, por su parte, dispondrá que el Inspector de la Obra destaque al personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Debe notificarse tanto el personal como al Contratista.

Se considerarán horas extras:

- De lunes a viernes: las que excedan de una jornada de ocho (8) horas.
- Días sábados: las que exceden de cuatro (4) horas por la mañana.
- Domingos y feriados: la totalidad.



Serán por cuenta del Contratista las retribuciones por horas extras que las disposiciones vigentes establecen para el personal a sus órdenes.

Pago de horas extras al personal de inspección: Por otra parte, serán también por cuenta del Contratista las retribuciones y/o indemnizaciones para el personal de Inspección, computándose como tales las que excedan el horario de la Administración Pública, considerándose para ello la carga horaria semanal del agente según su categoría y se calcularán en base al cociente que resulte de dividir la retribución total y permanente mensual que perciba, por Veinte (20) días y por el número de horas que tenga asignada la jornada normal de labor.

No procederá al pago por servicios extraordinarios en los casos de fracciones inferiores a una (1) hora, las que, en cambio podrán acumularse mensualmente para completar ese lapso.

Bonificación por horario nocturno y en días feriados: La retribución por hora establecida se bonificará con los porcentajes que se indican a continuación, cuando la tarea se realice:

-Entre las 22 y 6 horas: con 100%.

-En domingo y feriado: con el 100%

-En días sábados después de las trece (13) horas y días no laborables: con el 50%. -

Deducción de los importes correspondientes: los importes que resulten de las retribuciones e indemnización anteriormente previstas serán deducidas del primer certificado que se expida al Contratista.

ARTICULO 30º - TERRENOS FISCALES OCUPADOS POR EL CONTRASTISTA

Serán por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamientos u ocupaciones que corresponda satisfacer cuando el mismo ocupe terrenos fiscales, ya sean nacionales, provinciales o municipales o en zonas portuarias o ferroviarias, destinados a la instalación de depósitos para sus elementos de trabajo, materiales u otros fines correspondientes a la obra.

ARTÍCULO 31º - RÉGIMEN DE MULTAS:

I.- Mora en la ejecución de los trabajos:

a) Cuando la mora fuere sobre el plazo de terminación, el Contratista abonará en concepto de multa, los porcentajes que a continuación se detallan, tomados sobre el monto de obra no ejecutada, adicionándose los gastos de Inspección.

La liquidación se hará en forma mensual y acumulativa, a saber:

Porcentaje de atraso respecto al plazo contra.	% de multa
0 a 5%	1%
6 a 10%.....	3%
11 a 15%.....	6%
16 a 20%.....	8%
21 a 25%.....	10%

Estas multas tendrán siempre carácter definitivo y darán motivo en caso de alcanzarse al tope del diez por ciento (10%) del monto contractual a la rescisión del Contrato, conforme se prevé en el Artículo N° 35 de la Ley de Obras Publicas N° 13.064.

b) Por otra parte, cuando el monto total de certificación no alcance el ochenta y cinco por ciento (85%) de las previsiones del Plan de Trabajos e Inversiones aprobado, para la fecha de certificación, el Contratista abonará en concepto de multa a partir del primer certificado subsiguiente a aquel que causa el déficit de ejecución, los importes que se indican:

* Durante las dos (2) primeras semanas, por cada semana el diez por mil (10 o/o) del monto contractual correspondiente al déficit que acuse la certificación en que se aplique la multa, respecto al plan de trabajos aprobado.

* Durante las semanas subsiguientes se aplicará el veinte por mil (20 o/o) del mismo valor.

Estas penalidades por incumplimiento del Plan de Trabajos e Inversiones tendrán carácter provisorio.

Su monto total será reintegrado al Contratista con el primer certificado en el cual el monto acumulado de obra ejecutada iguale o supere las sumas previstas por el Plan de Trabajo e Inversiones. En el caso en que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, las penalidades que a esa fecha se hubieran aplicado adquirirán carácter definitivo y se adicionarán a las que corresponda aplicar por vencimiento de plazos y gastos de Inspección.

En los casos que corresponda devolución de multas, dicha devolución no generará pago de intereses.

A efectos de la aplicación de a) y b) se define como "Monto o importe contractual" al que resulte, según las dos posibilidades que se detallan a continuación:



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

a) Está en vigencia el contrato primitivo: en este caso, para el cual no hay modificaciones de obras aprobadas, será el importe total o parcial del Contrato (parcial si existen plazos diferentes según grupos de ítem).

b) Hay modificaciones de obra aprobadas: Difiere del procedimiento indicado en a) solamente en lo siguiente: En lugar del importe contrato primitivo se tomará el monto del rubro "Obras a ejecutar" de la última modificación de obra aprobada. De esta manera quedan contemplados, si existieran, ítem con distintos orígenes.

En ambos casos a) y b) no se tendrán en cuenta los importes certificados en concepto de adelantos por acopios de materiales.

c) Cuando el Pliego Complementario de Condiciones establezca plazos parciales y expirasen estos sin quedar terminados los trabajos que corresponda, el Contratista será pasible de la aplicación de los siguientes porcentajes en concepto de multas, los que se calcularán sobre los importes contractuales de los trabajos correspondientes a cada uno de los plazos vencidos:

-Durante las cuatro (4) primeras
semanas de mora:.....3 o/oo (tres por mil)
por cada semana o fracción.

-Durante las cuatro (4) semanas
subsiguientes.....5 o/oo (cinco por mil)
de semana o fracción.

-Durante las ocho (8) semanas
subsiguientes.....6 o/oo (seis por mil)
por cada semana o fracción.

-Durante las semanas subsiguientes:7 o/oo (siete por mil)
por cada semana o fracción.

Los importes de las multas se descontarán a partir del primer certificado que se emita y en todos los que se emitan posteriormente, hasta la entrega de los trabajos correspondientes a los plazos vencidos. Los importes descontados no son reintegrables.

Cuando el monto líquido del Certificado no alcanzase a cubrir el importe a descontar en concepto de multa, se descontará el mismo sobre las garantías constituidas. En este caso el Contratista deberá reponer la suma afectada en el plazo perentorio de DIEZ (10) días corridos de notificado.

Cuando la mora fuese sobre el plazo de la terminación total de la obra, el Contratista pagará además los gastos de Inspección producidos durante la misma.

II.- Ausencia del Contratista o del Representante Técnico:

Toda ausencia en la obra del Contratista, o de su representante Técnico, que no obedezca a razones justificadas a juicio del Comitente, dará motivo a la aplicación de las siguientes penalidades por día de ausencia:

*ARQUITECTO - INGENIERO en CONSTRUCCIONES - INGENIERO CIVIL -- INGENIERO REC HID.

El monto equivalente a quince (15) Jornales obreros.

*MAESTRO MAYOR DE OBRAS - TÉCNICOS -

El monto equivalente a siete (7) jornales obreros

Se tomará a los fines antes citados, el jornal básico para el oficial especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, vigente a la fecha de producida la ausencia.

III. Suspensión injustificada del Trabajo:

Cuando el Contratista interrumpa o suspenda los trabajos injustificadamente a juicio del Comitente por un período de OCHO (8) días corridos o mayor, se hará pasible a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos previstos a realizar en dicho período.

En caso de reincidencia, la multa se duplicará, calculándose su monto de la misma forma anterior.

IV.- Penalidades por incumplimiento de Ordenes de Servicios y falta de señalamientos diurno y nocturno:

El incumplimiento de Ordenes de Servicio y falta de señalamiento diurno y nocturno motivará una multa equivalente a TREINTA (30) jornales obreros, por la primera orden incumplida a partir de la cual la falta de cumplimiento de las Ordenes de Servicio motivará la sucesiva duplicación de los montos a aplicar.

Se tomará a los fines citados al jornal básico para el Oficial Especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN vigente a la fecha de producida la inobservancia de la Orden de Servicio.

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas son progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del Contrato.

A tal efecto, deberá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el Contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste desde el inicio del Contrato. A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones que fueren aprobadas.

La acumulación de multas por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, podrá ser considerada por el Comitente como causal suficiente para la rescisión del Contrato, sin necesidad de librar intimación judicial o extrajudicial alguna.

1. Multas.

Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.

La imposición de las penalidades establecidas en este artículo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del Contrato.

1.1. Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos.

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5%) del monto total del Contrato por cada día de demora en iniciar la Obra.

1.2. Multas por Mora en la Finalización de los Trabajos.

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5%) del monto total del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra.

Las multas que se apliquen por demora en la iniciación o en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

Multas por la Paralización de los Trabajos sin causa justificada.

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DÉCIMO POR MIL (0,1%) del monto total del Contrato por cada día de paralización

1.3. Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio.

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Órdenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar de CINCO DÉCIMAS AL DIEZ POR MIL (0,5% al 10%) del monto del Contrato, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.

Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:

- a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: UNA DÉCIMA POR MIL (0,10%) del

monto contractual por cada día de ausencia injustificada.

- b. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: VEINTICINCO CENTÉSIMAS POR MIL (0,25%) del monto contractual.
- c. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: UNA DÉCIMA POR MIL (0,10%) del monto contractual.
- d. Incumplimiento de una Orden de Servicio: CINCO DÉCIMAS POR MIL (0,5%) del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.
- e. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: CINCO DÉCIMAS POR MIL (0,5%) del monto contractual por cada día de paralización.

v. Procedimiento para la aplicación de multas

1. Producido un incumplimiento que justificará la aplicación de multas, la Inspección de Obra intimará mediante Orden de Servicio en plazo fatal y perentorio de DIEZ (10) días, prorrogable por causa debidamente justificada de conformidad a la naturaleza del objeto en cuestión, al cumplimiento bajo apercibimiento de sanción.
2. La Inspección de Obra comunicará al Comitente los fundamentos de la procedencia de la intimación, a lo cual el Comitente dictará la correspondiente resolución sobre el particular.
3. Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución de la Obra, así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el Contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente (resolución mediante), a requerimiento de la Inspección de Obra o en forma directa, cuando así corresponda.
4. El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:
 - 4.1) Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.
 - 4.2) Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.

5. La afectación del fondo de reparos significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa.
6. Los montos afectados deberán ser repuestos por el Contratista en los términos establecidos en el Artículo 89 – Retenciones sobre los certificados (Fondo de Reparación) del PCG, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato sobre la base de lo estipulado en el Capítulo X del Título II (Rescisión del Contrato) del PCG.

ARTICULO 32º - PRESENTACION DE LOS PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA:

El Contratista deberá presentar una vez finalizada las obras, planos conforme a obra ejecutada que serán firmados por el Contratista, Director Técnico de la Empresa e Inspección de las Obras.

Todos los planos serán dibujados en tinta negra y agregado de colores convencionales, en escalas similares a la de los planos correspondientes del proyecto y grabados en CD. La presentación de títulos, leyendas y dibujos de detalles, serán de índole similar a las de los planos del proyecto, o aquellos que especifique la Inspección.

Los originales de los planos conforme a obra deberán ser presentados en forma completa, antes de la recepción provisoria de la obra, y de no merecer observaciones por parte de la Administración, ser acompañados de tres copias y un soporte magnético.

En el caso de merecer algunas observaciones, estas deberán ser corregidas presentando nuevamente los originales y tres copias y el soporte cd o similar dentro del plazo de garantía, requisitos sin el cual no podrá efectuarse la recepción definitiva.

Asimismo, deberá confeccionar y gestionar para su aprobación los planos de las instalaciones frente a los Organismos Competentes pertinentes. Presentando ante el Comitente los comprobantes del trámite cumplido y certificaciones pagas a su costa. Si correspondiera (zona urbana) deberá confeccionar los Planos Municipales, gestionando y tramitando su aprobación, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, presentando en dicho caso a la Administración los comprobantes del trámite cumplido.

Todos los gastos correspondientes a la confección, presentación, gestión y/o aprobación de los planos de acuerdo a lo establecido en este artículo, serán por cuenta del Contratista, quien deberá incluirlos en el ítem correspondiente o en los gastos generales de la obra.



Todos los gastos correspondientes a la preparación de los planos originales y de los juegos de copias respectivas, cuya confección estará a cargo del Contratista de acuerdo a lo establecido en este artículo, serán por cuenta del mismo, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la obra. Una vez aprobados, además de los Planos conforme a Obra de manera impresa, se deberán entregar los mismos en formato digital adecuado.

ARTICULO 33º - COLOCACIÓN DE LETRERO DE OBRA:

Los carteles de obra, deberán ejecutarse según los gráficos adjuntos respetando exactamente lo diagramado, los detalles y características que se especifican en el Modelo propuesto a ser presentado por la inspección de Obra, 10 (diez) días antes del inicio de la obra.

ARTICULO 34º - ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO:

El comitente, podrá formular aclaraciones de oficio o evacuar consultas que por escrito formulen los interesados, las cuales se llevarán a conocimiento de todos los participantes. Dichas comunicaciones aclaratorias se formularán hasta SIETE (7) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la apertura de la Licitación, excluida ésta última.

ARTICULO 35º - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSAS DE LLUVIAS:

El Contratista deberá considerar, al elaborar su propuesta, los días que se verá afectada la marcha de la obra por las lluvias consideradas normales. A los efectos recabará del ORGANISMO correspondiente los días de las lluvias acaecidas durante los seis años calendario anteriores al año correspondiente a la presente Licitación, a lo que llamaremos Registro de Lluvias.

A partir de ese Registro se deducirán los promedios mensuales de las precipitaciones, valores estos que se considerarán normales y que el Oferente tendrá en cuenta al preparar su Plan de Trabajos. La ampliación del Plazo de Ejecución de la obra por causas de lluvia se justificará cuando las lluvias caídas sobrepasen, ya sean en milímetros caídos y/o número de días de precipitación, a los promedios trimestrales considerados normales y se calculará de acuerdo a lo siguiente:

- 1** - Se tomarán lapsos trimestrales calendarios a partir de la fecha de Replanteo en Obra.
- 2** - Se sumarán los milímetros de lluvias caídas en los meses del trimestre considerado, que han ocurrido en los seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias.

Esta suma se dividirá por seis (6) años con lo que se obtiene el "PROMEDIO DE MILÍMETROS CAÍDOS EN EL LAPSO" (PMML).

3 - Se sumarán las cantidades de días de precipitaciones ocurridas en el trimestre considerado en los seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias. Esta suma se dividirá por seis (6) años obteniéndose así el "PROMEDIO DE DIAS DE LLUVIA DEL LAPSO" (PDL).

4 - El promedio de milímetros caídos por día en el trimestre que se considerará normal será:

$$\frac{P.MM.L.}{P.D.L.} = p \text{ mm/día}$$

P.D.L.

La fracción de mes que resulte desde la fecha de Replanteo de Obra hasta el fin de dicho mes se agregará al primer trimestre de la obra por lo que el primer lapso resultará de tres meses y fracción.

CALCULO DE LOS DÍAS DE AMPLIACIÓN

Al transcurrir un trimestre de Obra, teniendo los datos necesarios de la lluvia caída y el número de días de precipitaciones ocurridos pueden presentarse cuatro (4) casos.

CASO A

Lluvia caída (en mm.) en el trimestre de obra $MMC > PMML$

N.º de días de lluvias en el trimestre de obra $N^{\circ}D > PDL$

Entonces se hará:

$$\frac{MM.C. - P.MM.L.}{p} = "a" \text{ días de prórroga}$$

p

$$N.^{\circ} - P.D.L. = "b" \text{ días de prórroga}$$

Total, de días de prórroga: a + b

CASO B

Lluvia caída (en mm.) en el trimestre de obra $MMC > PMML$

N.º de días de lluvias en el trimestre de obra $N^{\circ}D \leq PDL$

Entonces se hará:

$$\frac{MM.C. - P.MM.L.}{p} = "a" \text{ días de prórroga}$$

p

Total, de días de prórroga: a

CASO C

Lluvia caída (en mm.) en el trimestre de obra $MMC \leq PMML$

N.º de días de lluvias en el trimestre de obra $N^{\circ}D > PDL$

Entonces se hará:

$N^{\circ}D - P.D.L. = "b" \text{ días de prórroga}$

Total, de días de prórroga: b

CASO D

Lluvia caída (en mm.) en el trimestre de obra $MMC \leq PMML$

N.º de días de lluvias en el trimestre de obra $N^{\circ}D \leq PDL$

No corresponde ampliación de Plazo por no existir lluvia extraordinaria.

EJEMPLO DE APLICACIÓN

Supongamos el siguiente Registro de Lluvias de los seis (6) años calendarios anteriores al correspondiente a la obra.

AÑO	Enero	Feb	Marz o	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
70	136	327	140	55	61	64	54	14	82	126	98	86
	4	12	3	3	6	7	5	2	9	4	4	5
71	56	316	23	40	33	6	63	34	82	71	60	81
	3	5	1	2	3	2	2	4	4	5	6	4
72	44	192	4	62	136	187	37	30	140	154	108	41
	4	8	1	5	4	7	4	3	6	3	2	8
73	37	114	15	46	208	25	9	81	25	29	94	58
	2	5	2	3	6	1	2	3	2	3	3	4
74	52	145	115	120	50	47	32	15	42	32	125	102
	1	5	4	3	2	5	2	1	2	8	7	4
75	107	184	156	180	122	34	117	109	111	146	412	268
	5	11	4	10	2	2	7	7	5	9	12	7

Considerando el trimestre Julio, agosto y Septiembre tomamos del Registro de Lluvias los valores de milímetros caídos.

Julio: $54 + 63 + 37 + 9 + 32 + 117 = 312 \text{ mm.}$

Agosto: $14 + 34 + 30 + 81 + 15 + 109 = 283 \text{ mm.}$

Septiembre: $82 + 82 + 140 + 25 + 42 + 111 = \underline{482 \text{ mm.}}$
1.077 mm.

El promedio de milímetros caídos en el lapso (P.MM.L.) será:

$P.MM.L. = \underline{1.077} = 179,5 \text{ mm.}$

6

y tomando la cantidad de días de lluvias tendremos:

Julio: $5 + 2 + 4 + 2 + 2 + 7 = 22$ días

Agosto: $2 + 4 + 3 + 3 + 1 + 7 = 20$ días

Septiembre: $9 + 4 + 6 + 2 + 2 + 5 = \underline{28 \text{ días}}$
70 días

Con los valores precedentes obtenemos el promedio de días de lluvias en el lapso.

$$\text{P.D.L.} = \frac{70}{6} = 11.7 \text{ días}$$

6

y el promedio de milímetros de lluvia caídos por día (P) será:

$$P = \frac{\text{P.M.M.L.}}{\text{P.D.L.}} = \frac{179.5 \text{ mm}}{11.7 \text{ días}} = 15.3 \text{ mm/día}$$

$$\text{P.D.L.} = 11.7 \text{ días}$$

Suponemos que en la obra en el trimestre Julio, agosto y septiembre ha llovido:

Julio: 80 mm en 7 días

Agosto: 120 mm en 10 días

Septiembre: 75 mm en 6 días

Totales: 275 mm en 23 días

Por lo tanto, siendo:

$$275 \text{ mm} - 179.5 \text{ mm}$$

$$23 \text{ días} - 11.7 \text{ días}$$

Corresponde al caso A entonces se calcula:

$$a = \frac{275 \text{ mm} - 179.5 \text{ mm}}{15.3 \text{ mm/día}} = 6.24 \text{ días}$$

$$15.3 \text{ mm/día}$$

$$b = 23 \text{ días} - 11.7 \text{ días} = 11.30 \text{ días}$$

$$\text{Total, } a + b = 6.24 \text{ días} + 11.30 \text{ días} = 17.54 \text{ días} = 18 \text{ días}$$

Ampliación del Plazo Contractual por el Trimestre Julio, agosto y septiembre dieciocho (18) días.

ARTICULO 36º - MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA:

En los casos en que Contratista haya ofrecido en el Acto de la Licitación una mejora porcentual sobre el importe consignado de su oferta, los Certificados de Obras que se emitan serán afectados por la rebaja porcentual.

ARTICULO 37º - REPLANTEO E INICIACIÓN DE LAS OBRAS:

La Administración comunicará al Contratista, con una anticipación mínima de QUINCE (15) días corridos, la fecha de iniciación del replanteo, que deberá realizarse dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, computados a partir de la fecha de la firma del Contrato. En la fecha indicada, el Inspector iniciará el replanteo con asistencia del Contratista o de su representante autorizado, estableciendo marcas, señales, estacas, mojones, puntos fijos de referencia, escalas, etc. que el Contratista queda obligado a conservar por su cuenta.

En base a dichas marcas, señales, puntos fijos, etc., el Contratista complementará, a medida que la marcha de las obras lo exija, el replanteo de detalle de acuerdo con los planos generales, y detalles del proyecto y conforme con las modificaciones que la inspección introduzca durante el curso de los trabajos.

Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasionen el replanteo, así como los de revisión de los replanteos de detalles, que la Administración considere conveniente realizar, son por cuenta exclusiva del Contratista.

En general el replanteo comprenderá la entrega al Contratista de los terrenos necesarios para las obras a ejecutar y se efectuará íntegramente.

Cuando por circunstancias especiales no fuese posible efectuar el replanteo total de las obras, se efectuará un replanteo parcial de las mismas. En este caso, el replanteo parcial deberá comprender como mínimo, una sección continua de la Obra, en la que se pueden efectuar trabajos que tengan un valor no inferior a la mitad del monto total de contrato.

El replanteo deberá ser completado totalmente antes de transcurrido un tercio del plazo contractual, a contar desde la fecha en que se efectúe el primer replanteo parcial. Si el replanteo no fuese completado totalmente dentro del término indicado en el párrafo precedente, por causas no imputables al Contratista, este podrá exigir: a) ampliación del plazo contractual, pero sólo si demostrase que con ello se le ha obstaculizado la prosecución de los trabajos según un plan proporcionado a la naturaleza e importancia de la obra y el plazo contractual; b) resarcimiento de mayores gastos, siempre que demostrase fehacientemente, que al no habersele completado el replanteo en el término establecido se le han ocasionado daños o perjuicios materiales.

Terminado el replanteo se extenderá por duplicado un Acta en la que conste habérselo efectuado con arreglo al Proyecto, que será firmada por el Inspector y el Contratista o su Representante.

Cualquier observación que desee formular el Contratista, relacionada con el replanteo y que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido reclamo alguno.



Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el Acta de replanteo deberá ser presentado dentro de los VEINTE (20) días corridos posteriores a la firma de dicha Acta, vencido este plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

El plazo contractual se contará a partir de la fecha del primer replanteo. Si el Contratista no concurriese al replanteo inicial se fijará una nueva fecha con DIEZ (10) días corridos de anticipación. Si tampoco concurriese a esta segunda citación sin que existan, a exclusivo juicio del Comitente, causas justificadas que le hayan impedido asistir, o si habiendo concurrido, se negase a firmar el acta que se labrará con tal motivo, con la certificación de testigos o autoridad competente, se considerará que el Contratista hace abandono de la Obra contratada, pudiendo en ese caso del comitente declarar rescindido el Contrato con las penalidades que corresponden. Se deja establecido que las obras deberán iniciarse dentro del plazo máximo de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha del primer replanteo, quedando entendido que el plazo contractual no sufrirá ninguna ampliación en virtud de lo precedentemente expuesto.

Por otra parte, el replanteo de los trabajos podrá ser realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y serán a su exclusivo cargo los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal, etc.

Establecidas las marcas y/o los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección de Obra, aquel será responsable de su conservación.

Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación establecida en el PCG concordantemente con el Acta de Inicio y con el Plan de Trabajos definitivo. De cada operación de replanteo se labrará un acta, la que será firmada por la Inspección de Obra y por el contratista.

Complementariamente, se deberá realizar por única vez y en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días corridos, la verificación de los perfiles transversales, ajustándolos una separación a convenir entre las partes, a los efectos de precisar los volúmenes de excavación. Dicha tarea se ejecutará con la participación conjunta de la Inspección de Obra, la Contratista y la Supervisión de Obra y/o quien ella designe.

ARTICULO 38º - DE LA EJECUCIÓN

La ejecución de las obras incluidas en el Pliego, en sus distintas partes constitutivas, se ajustará estrictamente a las especificaciones técnicas y reglas del arte, a los planos generales y particulares que lo integran y a la propuesta del Oferente. Se conceptúa que dicha propuesta cubre los costos



de todas y cada una de las circunstancias hasta la total concreción del contrato a satisfacción del Comitente.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados correctamente a sus fines, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y demás documentación contractual, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios a tal efecto.

Todo trabajo o material citado en un documento y que no figure en otro afín, debe ser ejecutado o provisto por el Contratista, como si hubiera sido incluido en ambos. El Contratista no podrá - sin mediar orden escrita de la Inspección - introducir modificación alguna.

Cuando los planos contengan indicaciones u observaciones relativas a los materiales a emplear, formas de ejecutar los trabajos, etc., dichas indicaciones u observaciones deberán considerarse como Especificaciones Técnicas Particulares.

En caso de diferencias entre los planos de detalle, los planos generales y los planos tipos primarán ese orden. Por último, las notas y observaciones escritas primarán sobre las demás indicaciones.

Las obras o servicios afectados, deberán readecuarse en forma definitiva en base a las instrucciones que imparta al respecto el Organismo o Empresa que vea impedido su normal servicio o funcionamiento.

En todos los casos, sin excepción, los gastos ocasionados correrán por cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en los precios contractuales de los ítems respectivos.

Permisos previos

El Contratista deberá contemplar que los permisos para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc., pertenecientes a Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales, Comunes, Empresas Privadas de Servicios Públicos, o Particulares, serán gestionados por su cuenta y cargo ante quien corresponda, en nombre del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Los gastos de su gestión incluirán la elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias de los Organismos del caso, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso.

Reparación de instalaciones existentes

El Contratista al efectuar las excavaciones u otros trabajos, deberá tomar las precauciones necesarias para evitar el deterioro de instalaciones u obras existentes. En el eventual caso que se produzca dicho deterioro, la Contratista será responsable única por el daño producido a la Empresa

prestataria del servicio y/o a terceros y será de su exclusiva responsabilidad la reparación del mismo en forma inmediata, a fin de no interrumpir los servicios.

Estas erogaciones se considerarán incluidas en el Presupuesto de la Oferta, y no darán lugar a compensación extra de ninguna naturaleza, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del precio unitario de los ítems involucrados.

En el caso que el Contratista deba realizar tareas que interfieran o afecten estructuras o instalaciones de la red vial nacional que se encuentran bajo el régimen de Concesión de Obra Pública, los permisos pertinentes se solicitarán al organismo correspondiente. El mismo coordinará la ejecución de las tareas objeto del permiso con el desarrollo de los trabajos del Concesionario vial. El Contratista deberá iniciar los trámites de permisos a que se refiere el presente Artículo, con una antelación que asegure contar con dichas autorizaciones en el momento de la iniciación del trabajo respectivo, según la fecha programada para el mismo en el Plan de Trabajos Aprobado.

Pasos provisorios

Durante el período que demande la ejecución de los trabajos, el Contratista realizará los mismos de modo de asegurar que las tareas no perturbarán el medio ambiente y el libre desenvolvimiento de las actividades normales de los predios vecinos. Deberá ocasionar la menor molestia posible al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la circulación vehicular.

El Contratista será el único responsable de los accidentes ocasionados por deficiencias de señalamiento o de medidas de protección.

Con TREINTA (30) días de antelación a la realización de cada desvío de tránsito, el Contratista presentará a la Inspección de Obra el detalle de la señalización a realizar y adjuntará autorización escrita de la autoridad competente del lugar. No podrá materializarse desvío alguno que no cuente con la autorización previa de la Inspección de Obra.

Las demoras que ocasione esta tramitación, no serán causales de ampliación del plazo contractual.

Una vez habilitada la obra, el Contratista está obligado a retirar los pasos provisorios que hubiera construido.

Los gastos por estos conceptos no reciben pago directo y se considerarán prorrateados en los ítems de la obra.

ARTÍCULO 39º - PARTES DE TRABAJO Y CONTROL DE LA MARCHA DE LOS MISMOS

1. Partes de trabajo:

a) Diariamente el Contratista presentará un parte donde conste la cantidad de personal y equipo afectado por cuadrilla, en cada frente de trabajo, discriminado por tareas.

b) Con frecuencia mensual el Contratista elevará a la Inspección (en las fechas que ésta determine) un parte de los trabajos ejecutados en ese período, con una descripción precisa de las obras construidas, movimiento de equipos y personal y cualquier otro elemento o información que hagan al contralor y vigilancia de los trabajos, como así también a las certificaciones de obra.

2. Control sobre la marcha de los trabajos:

El Contratista estará obligado a presentar dentro de los diez (10) días corridos de terminado cada bimestre una memoria de la marcha de los trabajos. Esta obligación la deberá cumplir en todos los casos, aun cuando la obra no hubiera abarcado todo el bimestre. Si existiera atraso con respecto al Plan de Trabajos en vigencia, deberá indicar claramente las causas, señalando aquellas que estime justificadas, a los efectos de la aprobación del Plan de Trabajo Modificado.

La Inspección de Obra se reserva el derecho de aceptar o desestimar las causales aducidas. En todos los casos el Contratista deberá hacer el correspondiente reclamo dentro de los DOS (2) días hábiles de producido el rechazo por parte de la Inspección de Obra.

El avance diario de obra será asentado por el Contratista en los partes diarios de obra por duplicado según el modelo a suministrar, los que serán foliados y numerados en forma correlativa y serán firmados por el representante técnico del contratista y la Inspección de Obra diariamente.

ARTÍCULO 40º - PLANOS DE OBRA - APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, según corresponda (planos, especificaciones técnicas, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.) y lo que la Inspección de Obra le solicite, debiendo someter esta documentación a la aprobación de esta última en los plazos que ella establezca.

El procedimiento para la aprobación de la documentación técnica que el Contratista pudiera eventualmente presentar seguirá la siguiente modalidad:

1.- Se presentará a la Inspección de la Obra que la examinará y la calificará en una de las siguientes formas:

- Código 1: Aprobada.
- Código 2: Aprobada con observaciones.
- Código 3: Examinada y devuelta para corrección.
- Código 4: Rechazada (por ser defectuosa o técnicamente inaceptable).

2.- Luego la Inspección de Obra la remitirá a la Supervisión de Obra para que tome conocimiento y realice las observaciones que pudieran corresponder. Si ésta no se expidiere en un plazo de diez (10) días corridos, implica que no existen observaciones.

3.- Una copia de cada documento calificado será devuelta al Contratista sin observaciones para el caso de aprobación - Código 1 - o con las observaciones que hubiera merecido para los otros casos citados. El Contratista dispondrá de un plazo de veinte (20) días corridos para adecuar la documentación técnica que el Comitente califique con los Códigos 2, 3 y 4.

Dicho plazo incluye el período comprendido entre la fecha de devolución de la documentación y la fecha de su nueva presentación, siendo esta última la que se registre como ingreso por el Comitente.

El Contratista no tendrá derecho alguno a solicitar ampliación de los plazos de entrega de la obra o de la documentación a causa de correcciones a la Documentación Técnica que resulte calificada en los Códigos 2, 3, ó 4.

El Contratista podrá consultar a la Inspección anticipadamente sobre aspectos y directivas generales con la finalidad de facilitar la aprobación de la documentación técnica.

El Contratista preparará todos los planos o croquis de obra necesarios, en el material que determine la Inspección de Obra, para su correcta preservación y, de cada uno de ellos, entregará al Comitente las copias necesarias para su aprobación. Una vez aprobado sacará las copias que necesite para su uso y entregará al Comitente el original acompañando además el soporte magnético.

El Contratista realizará todas las tramitaciones necesarias para la ejecución de la Obra, ante las autoridades correspondientes y correrá por su cuenta el pago de derechos.

Los planos de proyecto se presentarán en formato CD, en archivos de extensión DWG o DXF (AutoCAD) y TRES (3) juegos de copia en papel opaco.

ARTÍCULO 41º - OBRADOR O DEPÓSITO

La instalación del obrador deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días corridos de firmada la primer Acta de Replanteo.

El Contratista montará sus oficinas, depósitos y obradores en la zona cercana a la Obra, que será delimitada mediante un cerco de alambre. Las instalaciones de este obrador, serán del tipo desmontables, seguras y confiables. El Contratista será responsable del orden y seguridad dentro del obrador. Previo a la recepción provisional y luego de finalizada la obra, el Contratista deberá desmontar y despejar el área ocupada.

Todos los costos que demande este obrador serán por cuenta y cargo del Contratista. Dentro del plan de trabajos el Oferente deberá indicar la instalación del o los obradores.

El Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones que se requieran para la realización de la obra y resguardo del material a emplear en ella.

Todos los locales provisionales deberán ser conservados por el Contratista en perfecto estado de higiene.

El Contratista tendrá a su cargo exclusivo la iluminación y calefacción del obrador, la provisión de agua potable y la evacuación de los líquidos residuales y cloacales y deberá mantener accesos transitables en toda época para la operación del obrador, campamento y distintas áreas de la obra. El obrador podrá ser emplazado por el Contratista en terrenos fiscales, debiendo realizar por su cuenta y cargo todas las tramitaciones necesarias para tal fin. Cuando la construcción del obrador afecte terrenos fiscales, una vez terminada la obra, éstos deberán quedar en el mismo estado en que fueron facilitados.

La ocupación de terrenos privados para la instalación del obrador y campamentos, será a exclusiva responsabilidad y cuenta del Contratista, que también será el único responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada.

En el obrador se dispondrá de un recinto destinado a Primeros Auxilios, que deberá reunir las condiciones de higiene acordes con su destino, conteniendo un lavatorio con agua fría y caliente, una camilla, un armario con los elementos indispensables y aquellos necesarios para la reposición de los botiquines.

La Contratista dispondrá en forma permanente y durante todo el período de obra de una unidad móvil ambulancia, que se localizará en un lugar de la zona de obra que pueda atender de la mejor manera posible eventuales emergencias. Dicha unidad contará con los elementos básicos indispensables para las características del servicio que debe cumplir incluyendo un equipo de radio o teléfono móvil. Se dispondrá de un chofer y un encargado de las evacuaciones con conocimientos de primeros auxilios.

En caso que la Inspección lo considere conveniente, esta ambulancia podrá ser reemplazada por un servicio contratado de emergencias, a entera satisfacción de aquella.

También se dispondrán botiquines de primeros auxilios en cada frente de trabajo equipados con los elementos indispensables. Los mismos deberán disponerse en cantidad suficiente como cubrir todos los frentes de trabajo y estarán equipados con los elementos indispensables para atención de primeros auxilios.



Además, el obrador deberá contar con una sala de primeros auxilios para atención rápida, para la posterior derivación si fuera necesario a la ciudad más cercana, la misma deberá disponer de medicamentos y camilla.

ARTÍCULO 42º - CAMINOS Y ACCESOS DE SERVICIOS – SEÑALIZACIÓN – ETC.

Caminos y accesos de servicios

Antes de la iniciación formal de la obra, el Contratista deberá dejar en perfectas condiciones de tránsito el o los caminos de accesos existentes y aquellos necesarios para acceder a los lugares de trabajo u obradores. Todo trabajo de desmonte para apertura, ensanche o construcción de los mismos, deberán ser complementados con el necesario destronque y limpieza de la zona o franja a utilizar para camino.

El Contratista estará obligado a realizar todo trabajo de relleno, compactación, abovedamiento, cuneteado, enripiado o afirmado, etc., que la Inspección estime necesario, teniendo en cuenta que los caminos deberán quedar en estado de ser utilizados hasta la recepción definitiva.

El costo del desmonte sea para los fines de ejecución o para mantener las distancias mínimas de seguridad, en los casos que corresponda, estará a cargo del Contratista, quien deberá tenerlo en cuenta al formular su oferta.

Los alambrados que el Contratista considere necesario abrir, deberán ser restituidos por la misma a su estado original al término de la ejecución de los trabajos del sector, a que hubiera dado lugar la necesidad de la apertura de los mismos.

El Contratista será responsable por el incumplimiento de esta condición. El Contratista deberá en todo momento mantener el lugar de operación libre de obstáculos, desperdicios de material y basura además de retirar todo material sobrante o instalaciones temporales tan pronto como su uso no sea necesario para la ejecución de las obras motivo de este contrato.

Al término de las obras, el Contratista dejará los lugares de trabajo limpios a satisfacción del Comitente y/o Supervisión de Obra.

Señalización

Es obligación del Contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculos en las zonas de tránsito, vehicular y peatonal, incluidos los desvíos que se programen, calles circundantes que se utilicen y en los lugares en donde exista peligro para el mismo, en número y disposición necesarios para evitar cualquier accidente.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes al respecto que fijan las Reparticiones con jurisdicción pertinente, en especial aquellos



establecidos en el Manual de Señalamiento de la Dirección Nacional de Vialidad, y las disposiciones de las Direcciones de Vialidad Provinciales.

Durante la ejecución de las Obras, deberá dejarse expedito el tránsito por las calles o caminos transversales y en la medida posible, por los ocupados por las Obras. Cuando sea imprescindible interrumpir el tránsito, el Contratista requerirá la previa autorización de la autoridad competente del lugar, la que determinará el número y lugar de emplazamiento de los letreros indicadores que aquel deberá colocar a fin de encauzar el tránsito por los desvíos.

Las señales deberán conservarse permanentemente en buenas condiciones de visibilidad diurna y reflectancia nocturna, por lo que deberán mantenerse siempre limpias, libres de polvos e inscripciones extrañas a su fin, y de todo otro elemento que obstaculice su fácil lectura.

Las señales que fuesen robadas deterioradas o inutilizadas por cualquier causa, deberán ser repuestas de inmediato.

Los gastos que demande el cumplimiento de este Artículo serán por cuenta del Contratista que será responsable de los accidentes y/o perjuicios a terceros que se deriven de su incumplimiento, ello sin perjuicio de las multas que se establezcan en este PCP a que se hará pasible por cada infracción comprobada.

Comodidad y seguridad para el público

El Contratista realizará el trabajo ocasionando las menores molestias posibles a terceros. Construirá las obras provisionales, auxiliares que fueran necesarias, estando a su cargo la conservación de las mismas de modo de asegurar su servicio continuo.

Deberá asegurarse asimismo el acceso a las propiedades.

Cuando sea necesario, a fin de asegurar la seguridad del tránsito vehicular y peatonal, colocará barandas de defensa y cualquier otro elemento que sea necesario a juicio de la Inspección.

Los gastos necesarios para el cumplimiento de las prescripciones de este Artículo serán por cuenta del Contratista, que será responsable de los accidentes o perjuicios a terceros que se derivan de su incumplimiento, ello sin perjuicio de las multas que se establezcan en este pliego a que se hará pasible por cada infracción comprobada.

El no cumplimiento de este artículo hará pasible al Contratista de la aplicación de multa, según lo dispuesto en el artículo referido a multas del presente Pliego.

Cumplimiento de las normas municipales

El Contratista deberá informarse acerca de las normas municipales que pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal en que desarrolla la Obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los precios del Contrato. Queda

fijada la responsabilidad del Contratista en cualquier cuestión que se suscite con la autoridad local, originada por el incumplimiento de las normas mencionadas.

Ocupación del terreno

Los gastos que demanden la ocupación y/o conservación de los terrenos para ser utilizados como depósitos, campamentos o cualquier destino de uso exclusivo del Contratista, lo mismo que ataguías o drenajes provisorios necesarios para la ejecución de las obras, que no reciban pago directo, correrán por su cuenta y cargo.

Asimismo, estarán a su cargo los gastos de traslado provisorio y reposición posterior "in situ" de alambrados u otras instalaciones existentes, no previstas en el proyecto, que fuere necesario remover para el desplazamiento de las máquinas y la construcción de pasos provisorios y accesos a propiedades, evitando daños y perjuicios a vecinos del lugar o al tránsito local.

Protección de edificios e instalaciones subterráneas

Los trabajos y operaciones necesarias para la protección de los edificios e instalaciones subterráneas amenazadas en su estabilidad por la construcción de las Obras y los daños y perjuicios que pudieran sufrir a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta del Contratista.

Puntos Fijos

El Contratista colocará un punto fijo cada 200 m como mínimo, ubicados estratégicamente, de tal manera que desde todo punto de la obra se tenga visibilidad directa a por lo menos uno de ellos.

La totalidad de los puntos fijos serán acotados y referidos a la nivelación general del país, realizada por el Instituto Geográfico Militar (IGM) y balizados a satisfacción de la Inspección. Asimismo, se determinarán las coordenadas planas Gauss Kruger (IGM) de todos los puntos fijos.

Dentro de los quince (15) días corridos de la firma del primer Acta de replanteo el Contratista entregará a la Inspección un informe donde conste la ubicación de los puntos fijos, sus cotas, coordenadas planas y balizamiento.

Los gastos que se originen por este concepto estarán incluidos en gastos generales.

Mediciones y ensayos

Desde el comienzo del replanteo y hasta la Recepción Definitiva de la obra, el Contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obra- a su exclusivo cargo - personal, materiales, combustible, herramientas y todos los elementos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, controles de cualquier naturaleza, etc., como así mismo el mantenimiento y reposición en caso de rotura y/o robo.

Todos los elementos, materiales, herramientas, etc., deberán ser nuevos y estar en perfectas condiciones de uso y antes de su empleo deberán ser aceptados de conformidad por la Inspección.

Serán devueltos al contratista en el estado en que se encuentren, al momento de la recepción definitiva de la obra.

Cuando la Inspección lo disponga se extraerá un juego de muestras o probetas de suelo, hormigón u otro material, adicional a los que se extraigan para los ensayos de rutina que se efectúen en el Laboratorio de obra. Este juego adicional será remitido por el Contratista al Laboratorio de Ensayos de Materiales que el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE decida, para concretar los ensayos de calidad exigidos.

Sin desmedro de los requerimientos que en tal sentido ordene la Inspección de Obra, el Contratista deberá proveer, como mínimo, el instrumental topográfico de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El costo de aprovisionamiento, instalación, reparación y reposición y ensayos que demande el cumplimiento del presente artículo, y todos los gastos necesarios de materiales, herramientas, equipos, mano de obra, etc. para llevar a entera satisfacción las mediciones y ensayos, se considerará incluido en gastos generales.

ARTÍCULO 43º - RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Artículo 10º "Plazo de Garantía", del presente PCP, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales (remoción de interferencias) a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Comitente estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las especificadas para la recepción provisional.

La Recepción se formalizará en el acta de recepción definitiva en la que se dejará constancia de las redeterminaciones de precios en trámite y/o pendientes de pago en el caso de que se adeudaren. La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de la responsabilidad por ruina de la obra.

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le establezca, el Comitente procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro Nacional. De las actas de recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.



El Comitente podrá disponer si lo considera procedente, antes de la Recepción Definitiva, el control total de las obras mediante la Inspección de Obra y la Supervisión de Obra. Dichos controles se harán en puntos casuales, pudiéndose aumentar la frecuencia en las zonas donde considere dudoso el cumplimiento de las especificaciones. Estos controles, de ninguna manera sustituirán a los establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los gastos de cualquier índole que ocasione al Contratista la ejecución de las pruebas o controles citados, se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra, como asimismo los gastos que le demande la conservación de las obras hasta la recepción definitiva.

Realizada la recepción definitiva de la obra, y en un plazo de cinco (5) días hábiles, el Contratista deberá presentar a la Inspección el certificado de recepción definitiva, por el cual se procederá a la devolución del "Fondo de Reparación" y al pago de eventuales liquidaciones pendientes.

La Inspección de Obra aprobará u observará el certificado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su recepción. De ser observado, el Contratista deberá rehacerlo dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva.

De no presentar el Contratista el certificado o no rehacerlo, la Inspección podrá decidir su confección de oficio.

De ser aprobado, la Inspección citará al Representante Técnico para firmar el certificado. De no concurrir dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva, la Inspección lo elevará de oficio, dejando constancia en el mismo certificado de la no concurrencia de aquel.

Este certificado seguirá el trámite ordinario de los certificados de obra ejecutada, y será abonado al Contratista dentro de los SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva, previa presentación por parte del Contratista de la factura correspondiente y demás requisitos previstos en el Artículo 38 de este Pliego.

ARTÍCULO 44º - LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA

Una vez efectuada la recepción definitiva de la Obra y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la Obra.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta, de resultar procedentes, los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que le corresponda efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.



Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la Obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos de recibida la notificación.

Vencido ese término sin que el Contratista hubiere efectuado el pago, se procederá a afectar, en primer lugar, el fondo de reparo. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

ARTÍCULO 45º - VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE

El contratista deberá cumplir con todas las normas vigentes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, las Leyes Nacionales 19587, 24557, Decreto 911/96, Decreto 144/99, Decreto 1057/03 y Resoluciones SRT N.º 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 552/01, 62/02, 310/02, 295/03, la establecida en la Ley de tránsito 24449; como así todas las normativas Provinciales y/o Municipales.

En particular, deberá observar todas las disposiciones del Decreto 911/96 "Higiene y Seguridad en el Trabajo: Reglamento para la Industria de la Construcción".

Al efecto, presentará conjuntamente con su oferta el programa de prevención a desarrollar, la capacitación prevista, el reglamento interno en la materia y la organización del Servicio de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Mensualmente entregará a la Inspección la información estadística sobre accidentes y enfermedades de trabajo.

Ante el incumplimiento de estas disposiciones, la Inspección podrá suspender la certificación de los trabajos.

Al momento de la suscripción del Contrato, el Contratista deberá adecuar las medidas de seguridad del personal a la legislación vigente.

ARTÍCULO 46º - OFICINA PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA

Dentro de las construcciones provisionales a cargo del Contratista (las deberán ser demolidas y retiradas por éste previo a la Recepción Definitiva de la Obra), éste deberá instalar en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección de Obra.

De ser el caso, las construcciones provisionales deberán hallarse en el lugar que determine la Inspección de Obra y podrán utilizarse edificaciones existentes que llenen los requisitos de higiene y seguridad necesaria, o bien, el Contratista los construirá específicamente. Podrán preverse edificaciones del tipo desmontable.

Los locales deberán constar como mínimo de una oficina, una sala de reunión, un sanitario de uso exclusivo y un office. Dichas oficinas deberán contar con el mobiliario necesario para su funcionamiento como tal y mantendrá condiciones ambientales y de confort adecuadas a la zona en que se realiza la Obra.

En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el local que ofrece, debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.

Los gastos de instalación, funcionamiento, limpieza y desinfección permanente, mantenimiento y pago de todos los servicios de dicha oficina corren por cuenta del Contratista.

Las instalaciones destinadas a la Inspección deberán permanecer hasta la recepción provisional de la Obra. Cuando se disponga que sus oficinas se mantengan después de la recepción provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicios telefónico y de internet, seguirán a cargo del Contratista hasta que reciba la orden de retirar esas instalaciones, siempre antes de la recepción definitiva de la Obra. Todos los elementos de ellas, son de propiedad del contratista.

ARTICULO 47º - ELEMENTOS A PROVEER POR LA CONTRATISTA:

DOS (2) Computadoras (CPU Tipo Intel i7 de 8 núcleos o superior, monitor y periféricos)

UNA (1) Notebook de 17" (Tipo Intel i7 de 8 núcleos o superior) Conexión a internet Impresora color de formato A3

Muebles de oficina para DOS puestos de trabajo Mesa y sillas para reuniones

Oficina equipado con vajilla adecuada Dispenser de agua potable fría y caliente

El Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra, durante el tiempo que dura la Obra, el equipo y elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de sus tareas. La calidad de los mismos cumplirá con lo especificado por la Ley N° 19.587, el Decreto N° 351/79 (reglamentario de la Ley) y el Decreto N° 911/96 aprobatorio del Reglamento para la Industria de la Construcción, y las normas del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) que correspondan.

El Contratista también deberá proveer gastos de movilidad para la Inspección. Deberá considerarse el costo de traslado desde las oficinas de la dependencia en la cual reviste dicho personal.

El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones requeridas por los organismos de la salud pública con competencia en la materia.

El Contratista facilitará a la Inspección, mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra y verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que ésta estime necesario realizar.

Deberá remitirse a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Vehículo: La contratista deberá mantener la provisión de Un (1) vehículo con la provisión de Combustible 300 (trescientos) litros mensuales y demás insumos (mantenimiento, seguros, y gastos en general) que correspondan al vehículo, durante la ejecución de la obra y que se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTÍCULO 48º - GASTOS DE INSPECCIÓN

La inspección de la obra estará a cargo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN ARGENTINA.

ARTÍCULO 49º - COMPENSACIÓN FINANCIERA:

Se aplica la Resolución N.º 585/91 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, para reconocer la compensación financiera por el plazo de pago previsto en los distintos contratos y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5º del Decreto N.º 941/91.

ARTÍCULO 50º - SEGUROS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratista deberá presentar con 48 horas de anticipación al comienzo del replanteo de la obra, ante el Comitente:

Seguros por Accidentes de Trabajo: contempladas en la Ley 24.557 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo - reinserción, de todo el personal empleador y obreros que se desempeñan en la obra, en forma nominal. Además, deberá constituir un **seguro de idénticas características** para todo el personal designado por el Comitente para la Inspección y Supervisión.

Seguro de responsabilidad civil: por un monto no inferior al quince (15 %) POR CIENTO del valor del presupuesto oficial.

El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación:

- 1) Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

establecido por las Normas vigente en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra.

2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

3) Seguro de accidentes personales que cubra al personal del comitente afectado a la obra, a terceros que ingresen a la misma, y a quienes ejecuten trabajos sin relación de dependencia con la contratista o eventuales subcontratistas. El Comitente comunicará al Contratista la nómina del personal afectado a la Inspección y Supervisión de la obra, hasta un máximo de seis (6) personas, las que deberán asegurarse en pólizas individuales e intransferibles por un monto equivalente, para cada una, al del seguro del Representante Técnico del Contratista, que deberán cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, incapacidad permanente y muerte consecuencia de siniestros ocurridos tanto en obra como *in itinere*. El monto mínimo a asegurar PARA CADA PERSONA será de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000).

4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, a nombre del Contratista y del Comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello. El monto de dicho seguro será por un valor no menor al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del contrato.

5) Seguro de All Risk, asegurando la obra contra incendio, inundación, terremoto y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria. Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Contratante, debiendo las pólizas establecer en forma expresa la obligación del Asegurador de notificar al Contratante las omisiones o incumplimientos de cualquier naturaleza en que incurriese el Contratista. Deberá acompañarse un informe de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN donde se acredite el estado patrimonial y de solvencia de la compañía. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al contratista, no abonándose ningún



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del contrato.

El Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. El Contratante, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificada esa decisión.

La contratación de seguros por parte del Contratista no limitará ni disminuirá su responsabilidad cualquiera sea la contingencia que ocurra y le sea atribuible.

Todas las pólizas de seguros serán entregadas al Contratante antes de iniciarse las obras sin cuyo requisito no se abonará al contratista ningún importe en conceptos de certificados.

ARTÍCULO 51º - PROVISIÓN DE AGUA – ENERGÍA ELÉCTRICA

Agua para la construcción

Queda a cargo del Contratista la obtención y pago de todos los volúmenes de agua necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras. Los importes resultantes, se considerarán incluidos dentro de los precios contractuales de los ítems respectivos.

Energía eléctrica para las obras

Será provista y costeadada por el Contratista quedando a su cargo todos los trámites necesarios ante la Empresa respectiva para su obtención.

El Contratista será responsable de la provisión de los equipos necesarios, para asegurar la continuidad del abastecimiento de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducir como causal de interrupción de las tareas o de prórroga del plazo contractual, la interrupción en el servicio de energía eléctrica, baja de tensión, etc.

Los gastos que se originen por este concepto se considerarán incluidos en los precios contractuales de los ítems respectivos.

ARTICULO 52.º - REQUISITOS PARA LA CALIFICACION LEGAL, TECNICA – ECONOMICA Y ACREDITACIÓN DE VOLUMENES DE OBRAS SIMILARES

Se computarán como activos líquidos los que se acrediten en la oferta mediante las certificaciones de su existencia simultánea, que en cada caso se detallan:

Certificación de los saldos en caja (Con la firma del contador público certificada por el consejo profesional) y/o Bancos (Con certificación Bancaria). Certificado de tenencia de títulos con valor



de cotización actualizado a 15 días antes de la fecha de apertura de la licitación. Carta emitida por la entidad Bancaria según modelo adjunto

Requisitos legales a cumplimentar por el oferente:

Los Oferentes deberán contar con capacidad para obligarse, no hallándose incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el ESTADO NACIONAL previstas por la normativa vigente, ni en las previstas en el artículo 4.5 y 4.6 del PUCG.

A fin de acreditar su capacidad, los Oferentes, incluyendo sus representantes legales, socios gerentes, síndicos y demás autoridades societarias, además del resto de la documentación exigida por el presente pliego, deberán completar y acompañar a su oferta la Declaración Jurada sobre Habilidad para Contratar e Incompatibilidades que como **ANEXO IV** forma parte integrante del presente.

Quienes actúen como representantes legales o apoderados, deberán acreditar la representación que invocan, acompañando copia certificada por Escribano Público del respectivo instrumento (poder, acta de designación, etc.).

El Oferente o su apoderado deberán suscribir la Oferta en todas sus hojas, considerándose una causal de desestimación no subsanable la ausencia de firma en las partes esenciales de la misma (formulario de la propuesta y declaraciones juradas).

En el caso de que el Oferente sea una pluralidad de personas que propongan constituir una U.T., sus propuestos miembros deberán presentar un compromiso de constitución en el cual se deberá (i) identificar a cada uno de ellos aclarando los porcentajes de las respectivas participaciones, (ii) manifestar irrevocablemente su voluntad de constituir dicha U.T. comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, a formalizar la constitución de la misma de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1.464 del Código Civil y Comercial de la Nación e inscripción pertinente, (iii) unificar domicilios postal y electrónico y (iv) unificar la representación en un representante común designado e identificado en el mencionado documento y, v) manifestar la voluntad de sus integrantes como responsables conjuntos, solidarios y mancomunados, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión previa.

No podrán concurrir como Oferentes:

- 1)** Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal que tengan competencia funcional directa respecto de la licitación o ejecución de la Obra o control de la misma (en los términos del artículo 13 de la Ley N° 25.188) y las empresas en las que tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social.

- 2)** Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- 3)** Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- 4)** Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
- 5)** Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- 6)** Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- 7)** Toda persona a la que, dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, se le hubiera rescindido con resolución firme un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- 8)** Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Pública Nacional.
- 9)** Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.
- 10)** Las organizaciones privadas, en su criterio más amplio, que habiendo sido beneficiadas de subsidios u aportes estatales, estén incurso en incumplimientos en la presentación de rendiciones de cuentas.
- 11)** Los inhabilitados por condena judicial.
- 12)** Aquellos suspendidos por decisión firme del Registro Nacional.
- 13)** Las empresas o las U.T. que no sean empresas locales de capital interno de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 18.875, sus modificatorias y complementarias, como mínimo a partir del 1º de enero de 2018 y hasta la recepción definitiva de la obra.

Requisitos técnicos financieros a cumplimentar por el oferente:

“Experiencia en la construcción de dos (2) obras de naturaleza y complejidad similares a las de la obra en cuestión, en los últimos 10 (DIEZ) años. Se entenderá por obras de naturaleza y complejidad similares a aquellas en las que se haya ejecutado una obra de estabilización de Taludes y Costas, de al menos 3.000 m². en cada una de ellas.

Como alternativa, cada una de las dos (2) obras requeridas podrá ser acreditada por hasta dos (2) contratos.

Si las obras denunciadas como antecedente hubieran sido contratadas con una Asociación en Participación, Consorcio o UT de la que el Licitante individual, se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del Licitante en la UT constructora de la Obra.

1.- Los oferentes que se encontraren inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) a la fecha de presentación de la propuesta podrán acreditar el VAD solicitado mediante una capacidad de contratación en la Sección Ingeniería de conformidad con el Certificado de Capacidad de Contratación Anual que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, no inferior a la suma solicitada.

ARTICULO 53º - NORMAS AMBIENTALES

El Contratista deberá respetar y cumplir con el Manual Ambiental que forma parte del presente Pliego como ANEXO, y deberá presentar en un plazo de treinta (30) días de firmado el Contrato el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Gestión conforme al Decreto 4977/09 y Resolución 3237/10, 038/10 y 504/12 de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 54º - VARIANTES DE OFERTA

"NO SE AUTORIZA"

ARTICULO 55º - ANTICIPO FINANCIERO

Se prevé a solicitud de la Contratista, un anticipo financiero de hasta un 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del contrato de obra, el que deberá ser debidamente garantizado de acuerdo a lo estipulado en las siguientes Condiciones.

El Contratista podrá solicitar con carácter de anticipo, hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) monto del Contrato dentro de los TRES (3) días corridos de firmado el Contrato por la autoridad competente, pudiendo el Licitante liquidar el mismo dentro de los TREINTA (30) días de solicitado. Dicho anticipo financiero se descontará proporcionalmente de cada certificado mensual, y se entenderá que se congela el Contrato en el mismo valor porcentual.

El anticipo será garantizado en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 17 del PUCG la que le será devuelta al Contratista al cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior.

El Licitante entregará constancia de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra, a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario suministrara al licitante la garantía por el anticipo financiero previsto (10%), en conformidad con lo establecido en el Artículo 8.5 del PCG.

Es requisito para la procedencia del anticipo financiero que el Contratista presente una contragarantía del CIEN POR CIENTO (100 %) del monto a percibir, constituida en algunas de las siguientes formas:

- 1)** 1) Certificado de depósito efectuado en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, a la orden del Contratante.
- 2)** 2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión.
- 3)** 3) Póliza de Seguro de Caucción, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.
No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el PUCG.

El descuento del anticipo financiero se efectuará de forma proporcional al monto restante a certificar de la Obra, excepto que el PCP establezca una modalidad distinta.

En caso de existir certificados de avance de obra anteriores al pago del Anticipo Financiero y se hubiese previsto que la forma de descuento fuese porcentual, deberá actualizarse automáticamente el porcentaje real a descontar del certificado, de modo tal que se asegure el descuento total del monto anticipado en los certificados pendientes de generarse.

Los montos abonados en concepto de anticipo financiero no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Contratos de Consultoría de Obra Pública de la EL COMITENTE Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 691/16 o el que en el futuro lo reemplace, a partir de la fecha de su efectivo pago.

ARTÍCULO 56º - ACTA DE INICIO DE OBRA

El Acta de Inicio de Obra deberá ser firmada de conformidad a lo dispuesto en el PUCG.

ARTÍCULO 57º - PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO

El Contratista presentará al Comitente, para su aprobación, el Plan de Trabajos definitivo de acuerdo a lo previsto en el PUCG, en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a la Obra. Si no presentara el Plan de Trabajos en un plazo de DIEZ (10) días contados desde la suscripción del Acta de Inicio, será pasible de una multa.

El Plan de Trabajos deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.



La curva de inversiones se adecuará al Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.

El Plan de Trabajos definitivo y la curva de inversiones no deberán alterar la estructura técnico-económica de la Oferta que resultó adjudicada.

Luego de aprobado definitivamente por el Comitente a través de la Supervisión de Obra, quedarán fijadas todas las fechas en que se deberá finalizar la ejecución de cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

ARTÍCULO 58º - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA

Cuando la rescisión del Contrato no se produzca por culpa, fraude, grave negligencia o incumplimiento por parte del contratista, la devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los trabajos ejecutados satisfactoriamente y de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o de los saldos de ambas garantías que resulten de la compensación prevista en el PUCG, se efectuará después de transcurrido un período no menor al plazo de garantía contado desde la fecha de suspensión efectiva de las obras y siempre que no se hubiesen comprobado desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o defectuosa ejecución de los trabajos. En este último caso, si los desperfectos no fuesen reparados por el Contratista, el Comitente podrá proceder a hacerlo por cuenta de aquél, afectando con ese fin el Fondo de reparación y la Garantía de cumplimiento de contrato si fuese necesario.

Si hubiese trabajos ejecutados parcialmente que no tuvieran su correspondiente previsión como precio unitario en el listado de ítems a cotizar por parte del Contratista, el valor de los mismos será fijado por el Comitente o quien este designe a tal respecto. Si la rescisión se produjese por culpa, fraude, grave negligencia o incumplimiento por parte del contratista, éste perderá la Garantía de Cumplimiento de Contrato y el Fondo de Reparación en su caso.

ARTICULO 59º - ACOPIO

"NO SE AUTORIZA"

ARTICULO 60º - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación al Contrato, el mecanismo de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública dispuesto por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, sus normas complementarias y modificatorias y Decreto MPIyS 2715/2016.



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

A tales efectos se aclara que el mes de base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de presentación de la oferta económica o última redeterminación de precios aprobada, en concordancia con lo establecido en el citado Decreto. ANEXO V

ARTICULO 61º - DISPOSICIONES AMBIENTALES

El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las normativas ambientales, de higiene y seguridad y riesgos del trabajo, con la solicitud y obtención de permisos ambientales y con toda aquella legislación que preserve el derecho del trabajador y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en las especificaciones técnicas del Pliego de Licitación. Asimismo, deberá cumplir con las normas que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato, y con los lineamientos declarados en la Gestión Empresarial, sin que ello de motivo a la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega, ni responsabilidad alguna de El Comitente.

EL Contratista deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las autoridades y organismos de control, nacionales, provinciales y/o municipales, asumiendo a su exclusivo cargo los costos, impuestos, derechos, multas o sumas debidas por cualquier concepto.

EL Contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar, en lo referente al emplazamiento del Obrador, contaminación de suelos, aguas subterráneas y superficiales, aire, ruido y vibraciones, circulación por rutas nacionales y provinciales, caminos municipales, comunales y vecinales, afectación de interferencias de infraestructuras (viales, ferrocarriles, líneas de transición de energía eléctrica, en baja, media, alta y extra alta tensión, líneas de comunicaciones), distancia a gasoductos, distancia a construcciones civiles, **debiendo tomar principal recaudo en la flora y fauna ya que el lugar de emplazamiento es un considerado patrimonio histórico y de conservación**, entre otras que correspondan.

El Contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar, en lo referente a planes de contingencias tales como incendios, derrames, desastres climáticos, etc., utilización de productos peligrosos o contaminantes y explosivos, disposición final de residuos contaminados, peligrosos o patológicos, protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural, prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad, riesgos del trabajo, protección de la flora y la fauna, control de procesos erosivos y calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada, evitando afectar la infraestructura y equipamiento de servicios existente en el área de localización e influencia directa de las obras.

El Contratista, previo a la iniciación de excavaciones o movimientos de suelos para la preparación del terreno, deberá realizar un reconocimiento cuidadoso del sitio, analizar su historial, la información disponible y sacar sus propias conclusiones, respecto de la naturaleza de las condiciones existentes que acompañarán el desarrollo de los trabajos de la obra. Asimismo, deberá considerar la ubicación puntual de los piquetes en los sitios más adecuados para la fundación de los postes dentro de este tipo de terrenos.

En función de ello determinará las medidas de seguridad que será necesario tomar en cada una de las áreas de trabajo de preparación del terreno.

En lo específico, frente al hallazgo de restos de interés Arqueológico, Antropológico, Histórico, Cultural, Paleontológico procederá a detener las tareas, en el punto del hallazgo, y notificar a la Inspección y a las Autoridades de Aplicación de la Legislación Vigente en la materia, según corresponda en cada jurisdicción. Podrá continuar con las tareas que realice en los frentes de trabajo situados fuera del punto de hallazgo y su entorno inmediato. No podrá solicitar compensación económica alguna por la detención de las tareas ni ampliación en el plazo de obra.

El Contratista deberá mantener indemne a El Comitente frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por incumplimiento de la reglamentación ambiental en las tareas a su cargo, o por daños a personas o bienes de terceros.

A partir del momento de inicio del contrato, El Contratista será responsable del análisis y evaluación de los datos climáticos y de los riesgos de catástrofes y accidentes, con el objeto de establecer mecanismos de alerta, de prevención y de actuaciones frente a contingencias, que resulten necesarios para adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, personas y bienes corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños por contingencias.

A partir del momento de inicio del contrato, El Contratista será responsable del análisis y evaluación del estado de situación de los cursos de aguas superficiales y de los niveles freáticos, con el objeto de establecer los mecanismos de alerta, que resulten necesarios para adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños a las obras por contingencias por inundaciones y anegamientos. También será responsable de la aplicación de los mecanismos de alerta y de actuación frente a incendios que se registren, por causa ajena al desarrollo de sus tareas, en los frentes de obras, en la traza de la línea y en accesos a la misma.

Responsabilidades ambientales

a) Del contratista

El Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales, incluyendo Medio Ambiente, Higiene y Seguridad, y Riesgos del Trabajo, debiendo contar, dentro del personal



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

a su orden, con profesionales habilitados para el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad, comprendiendo las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha y período de prueba hasta la recepción final de la obra.

Los roles detallados los puede ejercer un mismo profesional siempre y cuando, el o los profesionales designados por El Contratista para ejercer las funciones de Responsable Ambiental y Responsable en Higiene y Seguridad, cumplan requisitos, además de su habilitación profesional, que se enmarquen en un código de conducta basado en la capacidad de diálogo y comunicación, calificación personal, capacidad para resolver los problemas dentro de un plazo prudencial y objetividad en su accionar.

- Responsable ambiental

El Contratista designará un profesional con título universitario de grado como Responsable Ambiental, el que tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la totalidad de las etapas de la obra.

El profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos y experiencia como Responsable Ambiental de proyectos y obras, debiendo estar habilitado su Registro Profesional, por el colegio correspondiente de la Provincia de Entre Ríos e inscripto a nivel individual o como parte de una Empresa Consultora Ambiental, en el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental, Sec. de Ambiente, de la Provincia de Entre Ríos.

El Contratista deberá presentar su currículum, compromiso de participación y constancias de los principales antecedentes, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable Ambiental efectuará las presentaciones, ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el Responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra. En particular, contactará a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales o modificar los obtenidos para poder desarrollar la obra. El Contratista acatará todas las estipulaciones y requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes.

Deberá requerir los permisos y tramitaciones que correspondan para el normal desarrollo de la obra.

Asimismo, deberá efectuar consultas documentadas con los organismos prestatarios de servicios públicos y privados, sobre la existencia de elementos soterrados o aéreos (gas, electricidad, telefonía, gas, agua potable, agua industrial y para incendios, sistemas cloacales, fibra óptica, cableado de video y servicios de informática, etc.). Por otra parte, deberán efectuar similar consulta documentada con los propietarios de predios privados afectados por las obras. Previo al inicio de las obras deberá comunicar la fecha de comienzo de las actividades y duración estimadas de las mismas, solicitando a los organismos y propietarios, informe sobre toda nueva obra realizada o a realizar por los mismos.

El Responsable Ambiental será el representante de El contratista en relación con la Inspección designada por El Comitente.

- Responsable en higiene, seguridad y riesgos del trabajo

El Contratista designará un profesional responsable de la Higiene, Seguridad y Riesgos del trabajo de la obra, que posea título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones y su inscripción-habilitación en el Colegio Profesional pertinente.

El profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos sobre el tema bajo su responsabilidad y experiencia en obras de similar magnitud y características a la sujeta a contrato o de mayor complejidad y magnitud. El Contratista deberá presentar su currículum y compromiso de participación, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones.

El Responsable de Higiene, Seguridad y Riesgos del trabajo de la obra efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

Será obligación del Profesional Responsable del Servicio de Higiene, Seguridad y Riesgos del trabajo de la obra de El Contratista llevar durante todo el desarrollo de la obra, un libro con hojas foliadas por triplicado, en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes relacionados con el tema a su cargo. Este libro será firmado en su primera hoja, por el responsable de El Contratista, según corresponda, y por la inspección del Comitente. En este libro la inspección asentará sus observaciones, a los efectos de que El Contratista las implemente.

El Contratista tiene la obligación de asentar en el citado libro los aspectos más relevantes en Higiene y Seguridad, tales como accidentes, incendios, contingencias, cursos de capacitación, etc., que se presenten o desarrollen durante la obra.

El Responsable de Higiene, Seguridad y Riesgos del trabajo de la Obra será el representante de El Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Comitente.

- Plan de gestión ambiental (PGA)

La empresa contratista adjudicataria de la obra deberá presentar al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, un plan de Gestión Ambiental para la etapa de Construcción y Operación y Mantenimiento, previo al inicio de obra. Se deberá especificar las medidas preventivas, correctivas, de mitigación, monitoreo y control del proyecto a ejecutar, para la evaluación y aprobación del organismo. Debiendo desarrollarlas en su máximo detalle a fin de obtener el cumplimiento de las normas; se deberá establecer metas, recursos humanos y materiales, cronogramas de ejecución de las tareas desagregadas por etapas.

El PGA deberá estar suscripto por un profesional debidamente inscripto en el registro de consultores del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Asimismo, en esta etapa se requiere la presentación de un Plan de Comunicación a la Comunidad ante la autoridad de aplicación según Res. 321/19 SA.

- Plan de Mitigación (PDM)

El PDM estará compuesto por las medidas y acciones de mitigación de impactos negativos y de optimización de impactos positivos; estas deben ser consideradas como una parte fundamental del Plan de Gestión Ambiental, tanto en los criterios aplicables al planeamiento y a su desarrollo concreto, durante las etapas de construcción y de operación de la obra.

Considerando, entre otros:

- Áreas de asentamientos humanos
- Aspectos relativos a la protección de la salud
- Aspectos relativos al control de ruidos
- Aspectos relativos a la geología y geomorfología
- Aspectos relativos a la hidrología superficial y subterránea.
- Aspectos relativos a la protección de los suelos Aspectos relativos a la protección del aire
- Aspectos relativos a la vegetación y a la reforestación compensatoria
- Aspectos relativos a la fauna
- Aspectos relativos al paisaje
- Aspectos relativos al Desarrollo Sustentable
- Aspectos relativos a la Capacitación Laboral

- Aspectos Relativos a las Restricciones para el emplazamiento e instalación de Sistemas y Objetos que puedan afectar la aeronavegación.
- Aspectos relativos a las Potenciales Interceptaciones con elementos soterrados o aéreos (gas, electricidad, telefonía, gas, agua potable, agua industrial y para incendios, sistemas cloacales, fibra óptica, cableado de video y servicios de informática, etc.), de Infraestructura Pública y Privada propiedad de organismos prestatarios de servicios públicos y privados, que pudieran ser afectados por las obras.
- Aspectos relativos a las Potenciales Hallazgos de elementos de valor cultural, histórico, arqueológico, etc.

Se denominan medidas de Mitigación de impactos negativos a aquellas que:

- Minimizan el impacto negativo, mediante el correcto diseño del Proyecto, y lo ubican dentro de una magnitud de importancia de valor bajo, existiendo dentro de la región, recursos que constituyan réplicas o son análogos al sistema afectado.
- Permitan alcanzar un nuevo equilibrio sustentable a corto plazo.
- Posibilitan que a mediano o largo plazo se revierta el proceso, por la adopción de operaciones de conservación y manejo, restituyéndose las condiciones iniciales, total o parcialmente.
- Permitan la remediación de las áreas afectadas, por métodos viables desde la perspectiva económica y ambiental.
- Compensan el efecto negativo mediante el suministro de recursos sustitutos al ecosistema.

Se denominan medidas de Optimización de Impactos Positivos a todas aquellas concurrentes a alcanzar un máximo de beneficio durante las etapas de construcción de la obra y de su operación. Tanto las medidas de mitigación de Impactos negativos como de optimización de Impactos positivos, deberán constituir un conjunto integrado de medidas y acciones, que se complementen entre sí, para alcanzar superiores metas de beneficio de la obra durante su construcción y operación, con especial énfasis en los beneficios locales y regionales.

Para la elaboración de su propuesta deberán considerarse cuatro (4) escenarios temporales para la incorporación de los criterios de Ingeniería ambiental a la Obra por parte del Oferente:

1. Etapa de ajustes de la Ingeniería del Proyecto de la Obra por parte del Contratista.
2. Etapa período de movilización de obra, comprendiendo la toma y capacitación de mano de obra, de preparación de la infraestructura y del equipamiento para la ejecución de la obra y de acopio de insumos.



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

3. Etapa de Construcción de la Obra.

Etapa de Operación (Recepción Provisoria de la Obra)

b) **Del comitente/inspección**

La Inspección designada por El Comitente, tendrá a su cargo el control del Área Ambiental y la de Higiene, Seguridad, y Riesgos del Trabajo durante todo el desarrollo del proyecto y será el representante de El Comitente frente a El Contratista.

Toda la documentación elaborada por El Contratista, en el marco de los programas específicos y/o ante requerimiento de El Comitente y/o de Autoridades de Aplicación, deberá ser presentada a la Inspección.

Durante la ejecución de la Obra, la Inspección tendrá libre acceso, en cualquier hora del día, a todos los sectores de obra, a campamentos, obradores, gabinetes y/o laboratorios de El Contratista, estando facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del compromiso contractual y para efectuar observaciones por escrito.

El Contratista está obligado a considerar las observaciones de la Inspección Ambiental y a desarrollar las acciones requeridas, sin que ello de motivo a la solicitud de reclamos de pago o a la ampliación de los plazos de entrega.

ANEXOS

ANEXO I PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO POR ITEMS – CANTIDADES – PORCENTAJE DE INCIDENCIA



2022 - Las Malvinas son argentinas

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2022

OBRA: PROTECCIÓN DE COSTA PARQUE SAN CARLOS CIUDAD DE CONCORDIA DPTO. CONCORDIA ENTRE RÍOS

PLANILLA DE COTIZACIÓN ANEXO I

FECHA : 2/2/2022

Nº DE ITEM	DESCRIPCIÓN	UD.		% DE INCID.
1	EXCAVACIONES Excavación y perfilado de talud	m3	3.419,000	5,981%
2	RELLENOS Relleno y compactación suelo arenoso con provisión	m3	2.547,000	5,722%
3	FILTROS GEOTEXTIL bajo enrocado FILTROS GEOTEXTIL bajo enrocado	m2	12.630,000	5,596%
4	PROTECCION DE TALUD CON ENROCADO			
4.a	Manto Intermedio	m3	2.239,000	16,941%
4.b	Coraza	m3	6.818,000	50,953%
5	SUELOS Protección con suelo cohesivo	m3	48,000	0,115%
6	HORMIGONES Hormigón H-25 para Estructuras	m3	78,000	4,453%
7	HORMIGONES Hormigón de Limpieza H-8	m3	15,000	0,670%
8	ACEROS Acero para la construcción en obra colocado	Kg	5.719,000	5,050%
9	MOVILIZACION DE OBRA Movilización de Obra	Gl	1,000	4,519%
			\$ 131.428.135,780	100,00%

Importa la presente propuesta la suma de: Son Pesos, CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON 78 CTVOS.-

Plazo de ejecución: OCHO (8) MESES CORRIDOS partir del acta de replanteo.-



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

ANEXO II VISITA A OBRA

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y Nº], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que el Oferente conoce el lugar donde se ejecutará la Obra denominada "OBRA: PROTECCION DE COSTA PARQUE SAN CARLOS CIUDAD DE CONCORDIA", se ha recogido en el sitio la información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta Licitación y que se abstendrá de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de obras alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

ANEXO III PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - PLANILLA TIPO



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN ARGENTINA
LICITACIÓN PÚBLICA N° /2022
OBRA: PROTECCION DE COSTA PARQUE SAN CARLOS CIUDAD DE CONCORDIA DPTO. CONCORDIA ENTRE RIOS
FECHA: 2/2/2022

PLAN DE TRABAJO [%]

N° DE ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	% DE INCIDENCIA	PERIODO (MESES CORRIDOS)							
			1	2	3	4	5	6	7	8
EXCAVACIONES										
1	Excavación y perfilado de talud	5,9810%	10,00%	25,00%	35,00%	30,00%				
			0,588%	1,485%	2,083%	1,794%				
RELLENOS										
2	Relleno y compactación suelo areno con provisión	5,7220%		10,00%	20,00%	30,00%	30,00%	10,00%		
				0,572%	1,144%	1,717%	1,717%	0,572%		
FILTROS GEOTEXTIL bajo enrocado										
3	FILTROS GEOTEXTIL bajo enrocado	5,5960%			10,00%	20,00%	25,00%	30,00%	10,00%	5,00%
					0,560%	1,118%	1,389%	1,679%	0,560%	0,280%
PROTECCION DE TALUD CON ENROCADO										
4.a	Manto Intermedio	16,8410%			10,00%	15,00%	20,00%	20,00%	25,00%	10,00%
					1,684%	2,541%	3,388%	3,388%	4,233%	1,684%
4.b	Coraza	5,08530%			10,00%	10,00%	15,00%	20,00%	30,00%	15,00%
					5,085%	5,085%	7,643%	10,131%	15,286%	7,643%
SUELOS										
5	Protección con suelo cohesivo	0,1150%							8,00%	20,00%
									0,082%	0,023%
HORMIGONES										
6	Hormigón H-25 para Estructuras	4,4530%		20,00%	35,00%	25,00%	10,00%	10,00%		
				0,881%	1,559%	1,113%	0,445%	0,445%		
7	Hormigón de Limpieza H-B	0,8700%	30,00%	20,00%	40,00%	10,00%	10,00%			
			0,134%	0,134%	0,288%	0,067%	0,067%			
ACEROS										
8	Acero para la construcción en obra colocado	5,0600%		20,00%	25,00%	25,00%	15,00%	15,00%		
				1,010%	1,263%	1,263%	0,758%	0,758%		
MOVILIZACION DE OBRA										
9	Movilización de Obra	4,5190%	40,00%	40,00%						20,00%
			1,808%	1,808%						0,904%
	EJECUCION MENSUAL %	100,0000%	2,540%	5,910%	13,680%	14,710%	15,420%	17,030%	20,170%	10,540%
	EJECUCION ACUMULADA %		2,540%	8,450%	22,130%	36,840%	52,260%	69,290%	89,460%	100,000%



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

“2022 - Las Malvinas son argentinas”



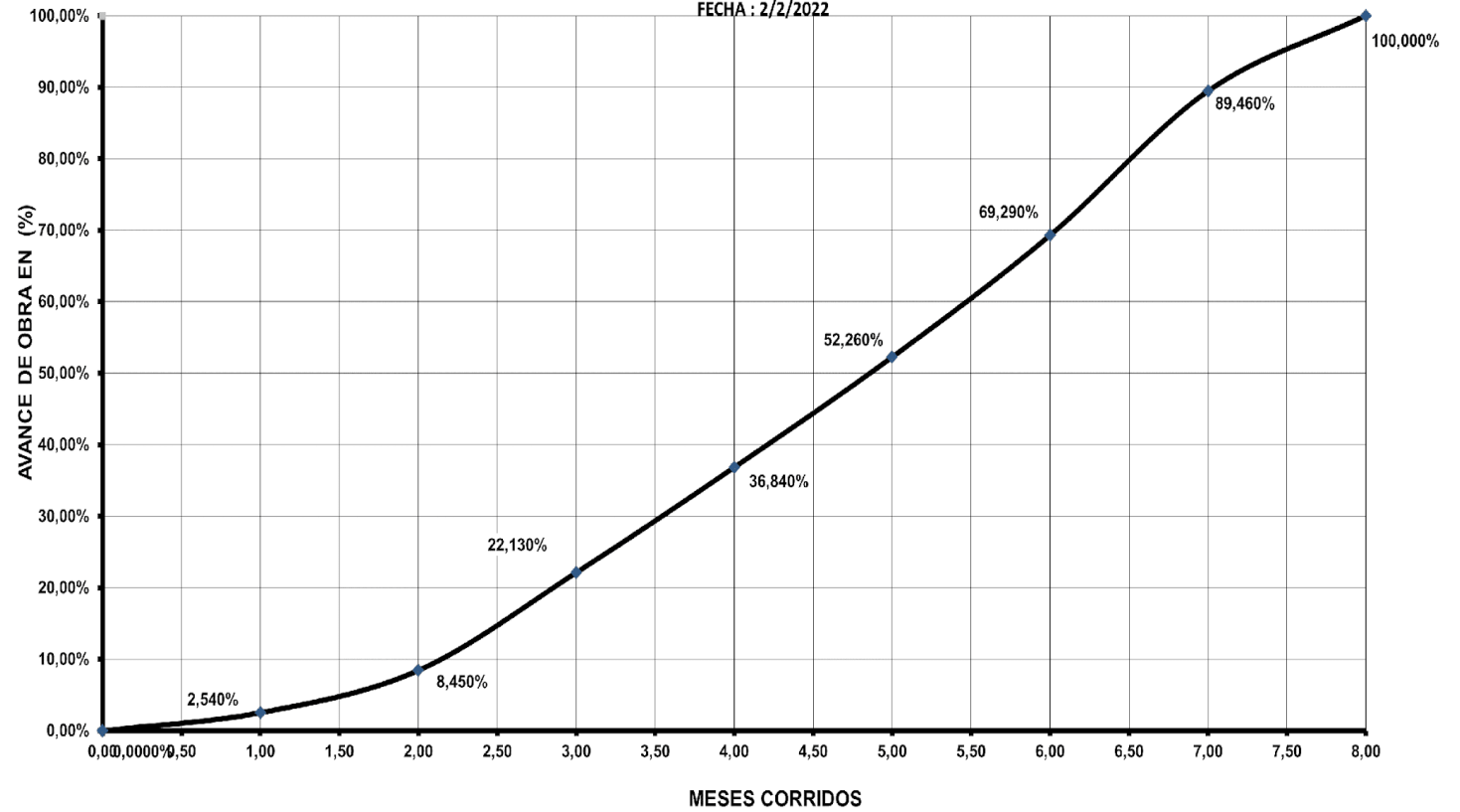
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

"2022 - Las Malvinas son argentinas"



2022 - Las Malvinas son argentinas

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN ARGENTINA
LICITACIÓN PÚBLICA N° /2022
OBRA: PROTECCION DE COSTA PARQUE SAN CARLOS CIUDAD DE CONCORDIA DPTO. CONCORDIA ENTRE RIOS
FECHA : 2/2/2022





ANEXO III ANALISIS DE PRECIOS TIPO PARA ITEMS PRINCIPALES

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN ARGENTINA
OBRA: PROTECCION DE COSTA PARQUE SAN CARLOS CIUDAD DE CONCORDIA DPTO. CONCORDIA ENTRE RIOS
CIUDAD DE CONCORDIA
OFERENTE:

Item N° 1

Rendimiento 1 N°/día

1) MATERIALES Y TRANSPORTES								TOTAL \$/N°
DESCRIPCION			MATERIALES		TRANSPORTE			
Material	Cuántía	Und.	Pr.Unit.	Total	Pr. Unit.	Total		
2) ELABORACION								
Equipos	\$	HP		A.el.	R. y R.	C. y L.		
Mano de Obra	\$/ día						\$/ un	
Oficial Especializado								
Oficial								
Ayudante								
Vigilancia								
3) TRANSPORTE INTERNO								
Distancia	Dens/ cuantía	Und.	\$/ hs	hs/ día	m3/ día		\$/ un	
4) ALQUILERES -SUBCONTRATOS - VARIOS								
	Dens/ cuantía	Und.					\$/ un	
SUB TOTAL								
COSTO TOTAL DEL ITEM								
Coeficiente Resumen								
PRECIO UNITARIO DEL ITEM								



MODELO

- MATERIALES COMERCIALES

Tipo de Material.....

*Costo sobre camión o vagón en: (Origen) = _____\$/u

*Transporte con Ferrocarril:

(Detallar).....= _____\$/u

*Transporte con camión:

.....Km x\$/Km. = _____\$/u

*Incidencia por cruce en balsa,
túnel, etc.

= _____\$/u

*Incidencia por Manipuleo y

Acopio

= _____\$/u

_____\$/u

*Pérdidas%

_____\$/u

-----\$/u

=====

ADOPTADO.....\$/u

=====

B) - ITEM TIPO DE HORMIGONES

1)– Materiales

El precio de los Materiales será analizado por separado de acuerdo a lo indicado en A).

Cemento.....t/m3x.....\$/t = _____\$/m3

Agregado fino.....m3/m3x.....\$/m3= _____\$/m3

Agregado grueso.....m3/m3x.....\$/m3= _____\$/m3

Agua.....m3/m3x.....\$/m3= _____\$/m3

Madera.....m3/m3x.....\$/m3= _____\$/m3

Clavos y Alambres.....Kg/m3x.....\$/Kg= _____\$/m3

Otros.....x.....\$/ _____ = _____\$/m3

-----\$/m3



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

2) - Mano de Obra

Elaboración, Hormigonado, etc.

Oficial.....h/m3x.....\$/h = ____ \$/m3

Peón.....h/m3x.....\$/h = ____ \$/m3

Encofrado, Desencofrado, etc.

Oficial.....h/m3x.....\$/h = ---- \$/m3

Peón.....h/m3x.....\$/h = ---- \$/m3

---- \$/m3

Vigilancia.....% = ---- \$/m3

Incidencia por Equipo, Combustibles y

Herramientas menores = ---- \$/m3

----- \$/m3

1) + 2) =\$/m3+..\$/m3= --X--\$/m3

COSTO NETO (1)	%
Gastos Generales (2)	17,00%
SUBTOTAL (3)	
Beneficios (4)	10,00%
SUBTOTAL (5)	
Gastos Financieros (6)	3,00%
SUBTOTAL (7)	
I.V.A. (8)	21,00%
SUBTOTAL (9)	
IBB. (10)	4,50%
TOTAL (10)+(11)	



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

C) - ITEM TIPO: MOVIMIENTO DE SUELO

- Equipo -

_____ Z _____ HP _____ Y _____ \$

Rendimiento

Amortización e Intereses

--Y--\$x8h/d + ----- \$x0, /ax8h/d = ----- \$/d
10.000 h 2x 2.000 h/a

Reparaciones y Repuestos

Combustibles

gasoil: 0, l/HP. h x Z HP x8h/d x...\$/l = -----\$/d

Nafta: 0, l/HP. h x Z HP x8h/d x...\$/l = -----\$/d

Lubricantes

- Mano de Obra -

Oficiales:x\$/d = -----\$/d

Peones: x\$/d = -----\$/d
-----\$/d

Vigilancia:.% -----
-----\$/d

COSTO DIARIO -----\$/d

Costo por m3=..... \$/d =

...m3/d = --X--\$/m3

COSTO NETO (1)	%
Gastos Generales (2)	17,00%
SUBTOTAL (3)	
Beneficios (4)	10,00%
SUBTOTAL (5)	
Gastos Financieros (6)	3,00%
SUBTOTAL (7)	
I.V.A. (8)	21,00%
SUBTOTAL (9)	
IBB. (10)	4,50%



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

TOTAL (10)+(11)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN ARGENTINA		
MAYDS		
LICITACIÓN PÚBLICA N° /2022		
OBRA: PROTECCION DE COSTA PARQUE SAN CARLOS CIUDAD DE CONCORDIA DPTO. CONCORDIA ENTRE RIOS COTIZACION INTERNA		
FECHA : 2/2/2022		
CALCULO DEL COEFICIENTE DE RESUMEN		
COSTO NETO (1)	%	1,000
Gastos Generales (2)		0,000
SUBTOTAL (3)		1,000
Beneficios (4)		0,000
SUBTOTAL (5)		1,000
Gastos Financieros (6)	3,00%	
SUBTOTAL (7)		1,000
I.V.A. (8)	21,00%	
SUBTOTAL (9)		1,000
IBB. (10)	4,50%	
TOTAL (10)+(11)		1,000
COEFICIENTE K ADOPTADO		1,000

CALCULO DE MANO DE OBRA		CATEGORIAS			
		OF. ESPEC.	OFICIAL	1/2 OFICIAL	AYUDANTE
JORNAL x Hs	Hs	0,000,000	0,000,000	0,000,000	0,000,000
JORNAL x DIA (1)	8Hs	0,000,000	0,000,000	0,000,000	0,000,000
HORAS EXTRAS x (1) = (2)		0,000	0,000	0,000	0,000
PRESENTISMO x (1+2) = (3)		0,000	0,000	0,000	0,000
COMPENSACION x VIATICO x (1) = (4)		0,000	0,000	0,000	0,000
SUBTOTAL 1 (1)+(2)+(3)+(4) = (5)	\$				
MEJORAS SOCIALES x (5) = (6)					
SUBTOTAL 2 (5)-(6) = (7)	\$				
SEGURO OBRERO x (7) = (8)		0,000	0,000	0,000	0,000
CONTRIBUCIONES - EMPLEADOR x (5) = (9)		0,000	0,000	0,000	0,000
FONDO DESEMPLEO x (5) = (10)		0,000	0,000	0,000	0,000
UOCRA EMPLEADOR x (5) = (11)		0,000	0,000	0,000	0,000
INCIDENCIA LEY 23.041 x (9) = (12)		0,000	0,000	0,000	0,000
SUBTOTAL 3 X DIA (8Hs) = (5)+(6)+(7)+(8)+(9) = (14)	\$	0,000	0,000	0,000	0,000
JORNAL ADOPTADO	\$/Hs	0,000	0,000	0,000	0,000

Los gastos generales se deberán discriminar según el siguiente detalle:



GASTOS GENERALES

OBRA: PROTECCION DE COSTA PARQUE SAN CARLOS CIUDAD DE CONCORDIA DPTO. CONCORDIA ENTRE RIOS						
GASTOS GENERALES		plazo de obra (meses) =			\$	dist = km
Nº DE ITEM	DESCRIPCION DEL INSUMO	CANT.	UNIDAD	COSTO UNIT.	APECT.	TOTAL SUB-ITEM
						TOTAL RUBRO
1) DIRECTOS						
1.1) QUE DEPENDEN DEL PLAZO DE OBRA						
A ALQUILERES DE VIVIENDAS						
1	Alquiler vivienda inspección	0,0	\$/mes			\$ 0,00
2	Alquiler vivienda personal empresa	0,0	\$/mes			\$ 0,00
3	Previa para obrador	0,0	\$/mes			\$ 0,00
B GASTOS DE VIVIENDAS Y ESTADIAS						
1	Amoblamiento vivienda inspección DP/VER	1,0	\$/pl		1	\$ 0,00
2	Amoblamiento vivienda personal empresa	0,0	\$/pl		1	\$ 0,00
3	Gastos de comida personal empresa	0,0	\$/mes			\$ 0,00
4	Gasto de electricidad, agua y gas viv. insp. DP/VER	1,0	\$/mes			\$ 0,00
5	Gasto de electricidad, agua y gas viv. personal	0,0	\$/mes			\$ 0,00
6	Contratos viviendas alquiladas	1,0	\$/pl		1	\$ 0,00
C GASTOS DE OBRADOR						
1	Consumo de energía eléctrica	1,0	\$/mes			\$ 0,00
2	Consumo de agua	1,0	\$/mes			\$ 0,00
3	Mantenimiento de instalaciones	1,0	\$/mes			\$ 0,00
D GASTOS DE OFICINAS						
1	Papeles de inspección de obra	1,0	\$/mes			\$ 0,00
2	Oficina de empresa en obrador	1,0	\$/mes			\$ 0,00
E GASTOS DE SERVICIOS						
1	Empresa, administración central	0,03	\$/mes			\$ 0,00
2	Ing. de obra - cañuter	1,0	\$/mes			\$ 0,00
3	Empleados jerarquizados de obra - cañuter	4,0	\$/mes			\$ 0,00
4	Inspección - cañuter	0,0	\$/mes			\$ 0,00
5	Servicio de internet - obrador	0,0	\$/mes			\$ 0,00
F DIRECCIÓN, CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA						
1	Director Técnico	0,03	\$/mes			\$ 0,00
2	Representante Técnico	0,03	\$/mes			\$ 0,00
3	Ingeniero de Obra	0,30	\$/mes			\$ 0,00
4	Administrativo	1,00	\$/mes			\$ 0,00
5	Topógrafo	1,00	\$/mes			\$ 0,00
6	Ayudante de Laboratorio	0,30	\$/mes			\$ 0,00
11	Secretos	2,00	\$/mes			\$ 0,00
12	Encargado de Compras	0,00	\$/mes			\$ 0,00
13	Encargado de Abastecimiento	0,20	\$/mes			\$ 0,00
14	Mecánico	0,20	\$/mes			\$ 0,00
15	Encargado de Higiene y Seguridad	0,20	\$/mes			\$ 0,00
16	Capataz	1,00	\$/mes			\$ 0,00
G GASTOS DE MOVILIDADES						
1	Consumo max. Ing. de obra	1,0	\$/mes			\$ 0,00
2	Consumo max. Capataz	1,0	\$/mes			\$ 0,00
3	Consumo max. Superv. empresa	1,0	\$/mes			\$ 0,00
4	Consumo max. Inspección	0,0	\$/mes			\$ 0,00
5	Camiones de Inspección	1,0	\$/pl		6	\$ 0,00
6	Camiones de laboratorio	0,9	\$/pl		6	\$ 0,00
7	Movilización personal	1,0	\$/mes			\$ 0,00
H EQUIPOS ALQUILADOS						
1	Bañó químico	2,0	\$/mes			\$ 0,00
I OTROS- ELEMENTOS DE SEGURIDAD						
1	Gastos de balizamiento umínico	13,0	\$/No		1	\$ 0,00
2	Baliquín de obra	1,0	\$/No		1	\$ 0,00
3	Balines de seguridad	2,0	\$/No		13	\$ 0,00
4	Balines	1,0	\$/No		10	\$ 0,00
5	Baltes de gama (par)	6,0	\$/No		1	\$ 0,00
6	Equipo de agua	1,0	\$/No		1	\$ 0,00
7	Chalecos reflectantes	10,0	\$/No		1	\$ 0,00
8	Bande rillas	10,0	\$/No		1	\$ 0,00
9	Conos reflectivos de 0,75m	40,0	\$/No		1	\$ 0,00
10	Guaes	13,0	\$/No		13	\$ 0,00
11	Cables	13,0	\$/No		1	\$ 0,00
J VARIOS						
1	Dispenser obrador	1,0	\$/mes			\$ 0,00
2	Provisión de hilo de obra	0,0	\$/mes		6	\$ 0,00
					(A)	SUB TOTAL =
1.2) QUE NO DEPENDEN DEL PLAZO DE OBRA						
A GASTOS INDIRECTOS DE OFICINA CENTRAL						
1	Gastos de mercedes de administración	0,03	\$/mes			\$ 0,00
B CARTERÍA						
1	Carteles de obra (A)	9,0	\$/m2		4	\$ 0,00
2	Carteles de balizamiento fijos	23,0	\$/No		1	\$ 0,00
3	Carteles de balizamiento móviles	20,0	\$/No		1	\$ 0,00
C ELEMENTOS DE LABORATORIO - TOPOGRAFÍA - INFORMÁTICA - OTROS						
1	Teodolito	0,3	\$/No		1	\$ 0,00
2	Nivel óptico	0,3	\$/No		1	\$ 0,00
3	Equipo PC empresa en obrador	0,3	\$/No		1	\$ 0,00
4	Escritorio por inspección	0,0	\$/No		1	\$ 0,00
5	Impresora empresa en obrador	0,3	\$/No		1	\$ 0,00
6	Elementos para laboratorio de suelos en obrador	0,3	\$/No		1	\$ 0,00
D MONTAJE DE OBRADOR						
1	Casa contrato alquiler terreno	1,0	\$/No		1	\$ 0,00
2	Cerca perimetral	100,0	\$/m		1	\$ 0,00
3	Balada de energía eléctrica	1,0	\$/No		1	\$ 0,00
E MONTAJE DE PLANTAS RUJAS						
F OTROS-VIAJES PARA TRASLADO DE EQUIPOS						
1	Viajes de carretera	1,0	\$/No		8	\$ 0,00
2	Viajes de chasis	2,0	\$/No		18	\$ 0,00
3	Viajes de camiones	2,0	\$/No		28	\$ 0,00
4	Seguros de transporte de equipos	4,0	\$/No		1	\$ 0,00
G PRESTACIONES ESPECIALES - VARIOS						
1	Adquisición pliego de obra	1,0	\$/No		1	\$ 0,00
2	Gastos de licitación	1,0	\$/No		1	\$ 0,00
3	Planes conforme a obra	1,0	\$/No		1	\$ 0,00
4	Plan inspección ambiental	0,3	\$/No		1	\$ 0,00
					(B)	SUB TOTAL =



1.2) QUE NO DEPENDEN DEL PLAZO DE OBRA							
A GASTOS INDIRECTOS DE ORIGEN CENTRAL							
1	Gastos generales de administración	0,05	\$/mes	8	\$ 0,00	\$0,00	
B CARTELERIA							
1	Carteles de obra (4)	9,0	\$/m2	4	\$ 0,00		
2	Carteles de balizamiento fijos	25,0	\$/Nº	1	\$ 0,00		
3	Carteles de balizamiento móviles	20,0	\$/Nº	1	\$ 0,00	\$0,00	
C ELEMENTOS DE LABORATORIO - TOPOGRAFIA - INFORMÁTICA - OTROS							
1	Teodolito	0,5	\$/Nº	1	\$ 0,00		
2	Nivel óptico	0,5	\$/Nº	1	\$ 0,00		
3	Equipo PC empresa en obrador	0,5	\$/Nº	1	\$ 0,00		
4	Escritorio p/inspección	0,0	\$/Nº	1	\$ 0,00		
5	Impresora empresa en obrador	0,5	\$/Nº	1	\$ 0,00		
6	Elementos para laboratorio de suelos en obrador	0,3	\$/Nº	1	\$ 0,00	\$0,00	
D MONTAJE DE OBRADOR							
1	Costo contrato alquiler terreno	1,0	\$/Nº	1	\$ 0,00		
2	Cerco perimetral	100,0	\$/m	1	\$ 0,00		
3	Bajada de energía eléctrica	1,0	\$/Nº	1	\$ 0,00	\$0,00	
E MONTAJE DE PLANTAS FIJAS							
F OTROS - VIAJES PARA TRASLADO DE EQUIPOS							
1	Viajes de carretón	1,0	\$/Nº	8	\$ 0,00		
2	Viajes de chasis	2,0	\$/Nº	18	\$ 0,00		
3	Viajes de camionetas	2,0	\$/Nº	28	\$ 0,00		
4	Seguros de transporte de equipos	4,0	\$/Nº	1	\$ 0,00	\$0,00	
G PRESTACIONES ESPECIALES - VARIOS							
1	Adquisición pliego de obra	0,0	\$/Nº	1	\$ 0,00		
2	Gastos de litografía	1,0	\$/Nº	1	\$ 0,00		
3	Planos conforme a obra	1,0	\$/Nº	1	\$ 0,00		
4	Plan impacto ambiental	0,5	\$/Nº	1	\$ 0,00	\$0,00	
				(B)	SUB TOTAL =	\$0,00	
2.0 NO AMORTIZABLES							
A OTROS - SEGUROS - SELLADOS - IMPUESTOS - OTROS							
1	Seguro responsabilidad civil	1,0	\$/mes	8	\$ 0,00		
2	Póliza de seguro caución - Fondo de reparo	1,0	\$/mes	8	\$ 0,00		
3	Póliza de seguro caución - Ejecución de contrato	1,0	\$/mes	8	\$ 0,00		
4	Impuesto al cheque	1,20%	\$/G	1	\$ 0,00		
5	Impuestos ATER	1,60%	\$/G	1	\$ 0,00		
6	Ley 4035	0,60%	\$/G	1	\$ 0,00		
7	Tasa Municipal	0,72%	\$/G	1	\$ 0,00		
8	Sellado de Contrato	0,50%	\$/G	1	\$ 0,00		
9	Póliza de mantenimiento de oferta	1,0	\$/G	1	\$ 0,00	\$0,00	
				(C)	SUB TOTAL =	\$0,00	
3.0 PROMISIÓN A LA INSPECCIÓN/ADMINISTRACIÓN							
K GASTOS DE INSPECCIÓN							
1	Horas extras	0,0	\$/mes	8	\$ 0,00		
2	Equipamiento informático de oficina, fotografía, con devolución.-	1,0	\$/mes	1	\$ 0,00		
3	Equipamiento VIAL, CABEZAL DE FRESADO S/ DEVOLUCION	1,0	\$/mes	6	\$ 0,00		
4	Seguro de vida	1,0	\$/mes	8	\$ 0,00	\$0,00	
				(D)	SUB TOTAL =	\$0,00	
					TOTAL GASTOS GENERALES = (A) + (B) + (C) + (D)	\$0,00	
					(E)	TOTAL =	\$0,00
					TOTAL COSTO - COSTO =		
					incidencia G.G. =	0,000%	
					SE ADOPTA =		



ANEXO IV DECLARACIÓN JURADA SOBRE HABILIDAD PARA CONTRATAR E INCOMPATIBILIDADES

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que el Oferente:

No se encuentra comprendido en ninguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.

No es agente ni funcionario de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal que tenga competencia funcional directa respecto de la licitación o ejecución de la presente Obra o control de la misma (en los términos del artículo 13 de la Ley N° 25.188) ni empresa en la que tuviere una participación suficiente para formar la voluntad social.

No se encuentra condenado por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

No se encuentra procesado por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

No es evasor ni deudor tributario ni previsional.

No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

No se halla en situación de quiebra.

No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos CINCO (5) años.

No se encuentra incurso en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Pública Nacional.

No se encuentra inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

No se encuentra incurso en incumplimientos en la presentación de rendiciones de cuentas respecto de beneficios por subsidios u aportes estatales.

No se encuentra inhabilitado por condena judicial.

No se encuentra suspendido por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas.

[LUGAR Y FECHA] [FIRMA] [ACLARACIÓN]



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

Modelo de Carta de Financiamiento Bancario

MEMBRETE DE LA ENTIDAD BANCARIA

Señores

Presente

Ref:

De nuestra consideración:

Con relación a la Empresa, con domicilio en("la empresa"), informamos a ustedes que hemos examinado la situación económico, financiera y patrimonial de la empresa, incluyendo las garantías ofrecidas y el conjunto de financiaciones bancarias solicitadas por la misma, las cuales se listan al pie de la presente.

Asimismo, confirmamos que la empresa se encuentra vinculada comercialmente a nuestra entidad, asumiendo compromisos que atiende correctamente, siendo por lo tanto nuestra relación satisfactoria (o gozando de buen concepto y cumplimiento). En razón a lo expuesto, a la fecha de la presente la empresa cuenta con acceso a líneas de crédito disponibles hasta la suma de \$....., dentro de las normativas vigentes del BCRA (para el caso de Bancos Nacionales) y propias de éste Banco, monto susceptible de ser aplicado a la obra de referencia. La disponibilidad del crédito antes mencionado mantiene su vigencia aun cuando se otorguen a la empresa los otros financiamientos solicitados por la misma.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

ANEXO V– REDETERMINACION DE PRECIOS

Para la parte del precio a pagar en pesos, aplica lo siguiente:

Los precios están sujetos a ajuste mensual.

Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar, adecuándose de manera provisoria para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato.

Las adecuaciones provisorias de precios serán equivalentes al noventa por ciento (90%) de la variación de referencia.

Los precios de las certificaciones de pago se redeterminarán utilizando las siguientes expresiones matemáticas:

$F_{Mi} =$	Factor de variación de precios del componente Materiales. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el apartado I., pondera las variaciones de los precios de los principales materiales de cada obra.
$F_{EMi} =$	Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el apartado II pondera la variación de los precios correspondientes a utilización de equipo de construcción (amortización, repuestos y reparaciones)
$MO_i/MO_0=$	Factor de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO_0); $MO_0=$ Fuente de información INDEC Anexo, Capítulo Mano de Obra, Insumo a) Mano de Obra. Cuadro 1.4 Mano de Obra. _____
Ti/TO	Factor de variación de precios del componente Transporte Carretero. Es la relación entre el indicador del precio correspondiente al mes de la Redeterminación (Ti) y el indicador de precio básico (To), $To=$ Fuente de información INDEC Cuadro 6.3 apertura 6 transporte.
CL_i/CL_0	Factor de variación de precios del componente Combustible y Lubricantes. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (CL_i) y el indicador de precio básico (CL_0); $CL_0=$ Fuente de información INDEC (IPIB) Código 33360-1 Gasoil. _____



$a_M, a_{EM}, a_{MO}, a_T, a_{CL}$	<p>Coefficientes de ponderación. Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.</p> <p>Debe verificarse que: : $a_M + a_{EM} + a_{MO} + a_T + a_{CL} = 1$</p>
$a_M, a_{EM}, a_{MO}, a_T, a_{CL}$	<p>Para la redeterminación del precio de las Obras serán $\alpha_M = 0.58, \alpha_{EM} = 0.10, \alpha_{MO} = 0.26, \alpha_T = 0, \alpha_{CL} = 0.06$</p>
$\left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) =$	Factor de variación del componente Costo Financiero.
$CF_i =$	$(1 + i_i / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$
$CF_0 =$	$(1 + i_0 / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$
$i_i =$	<p>Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes inmediato anterior al de la ejecución de los trabajos, o en su defecto el día hábil posterior.</p> <p>$i_i =$</p>
$i_0 =$	<p>Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del Mes Base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.</p>
$n =$	$n = 60$
$k =$	<p>Coefficiente “k” de Ponderación del Costo Financiero.</p> <p>$k = 0.0378$</p>

Mes de Redeterminación i: la redeterminación se calculará y certificará mensualmente adoptando como valores de cada mes de redeterminación los correspondientes al mes de ejecución de los trabajos.

Los componentes de la expresión matemática serán calculados con cuatro decimales con redondeo simétrico. El valor de F_{Ri} resultante será aplicado con cuatro decimales.

Los precios e indicadores de precios a utilizar serán los publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). En aquellos casos que los índices del INDEC no sean representativos,

o que dicho organismo no los tenga relevados, se utilizarán precios o variaciones de precios de organismos oficiales (Provinciales o Nacionales) aprobados por el Comitente).

I - Variación de precios del componente Materiales.

El factor que mide la variación de los precios del componente Materiales (F_{Mi}), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los n subcomponentes y/o elementos más representativos de cada obra:

Donde:

$M1_i, M2_i, M3_i, \dots, Mn_i$ = precios o indicadores de precios del Mes de Redeterminación "i" de los n materiales más representativos de la obra (Material 1: M1, Material 2: M2, Material 3: M3, Material n: Mn).

$M1_o, M2_o, M3_o, \dots, Mn_o$ = precios o indicadores de precios del Mes Base de los n materiales más representativos de la obra (Material 1: M1, Material 2: M2, Material 3: M3, Material n: Mn).

Se recomienda que los materiales considerados sean al menos 3. La sumatoria del costo-costo de los materiales o grupos de materiales M_i que se seleccionen, deberá ser mayor o igual al 75% del costo-costo total de los materiales de la obra.

Los Coeficientes "b" serán los siguientes:

	<p>Coeficientes de ponderación de los Materiales. Representan la incidencia de los n materiales más representativos en el costo-costo total del componente Materiales. Cada b_{Mi} se calculará como la relación del monto total del material M_i y la suma de los montos correspondientes a todos los materiales considerados. Debe verificar que: $\sum b_{Mi} = 1$.</p>
	<p>Para la redeterminación del precio de la Obra serán $b_{M1} = 0,31$, $b_{M2} = 0,27$, $b_{M3} = 0,22$, $b_{M4} = 0,08$, $b_{M5} = 0,06$, $b_{M6} = 0,06$</p>

Materiales para la Obra



$M1_i/M1_0=$	Factor de variación de precios del Material 1 MATERIAL PIEDRA : FACTOR DE VARIACION: Tosca INDEC INFORMA – Anexo Cuadro 11 (ICC) Cód. CPC 15400-21
$M2_i/M2_0=$	Factor de variación de precios del Material 2 MATERIAL :GEOTEXTIL NO TEJIDO . FACTOR DE VARIACION: Sustancias plásticas (incluye: Polietileno y Polipropileno) – Anexo Cuadro 2 (IPIB) CIU-3 -Cod. 24131
$M3_i/M3_0=$	Factor de variación de precios del Material 3 MATERIAL : HORMIGON FACTOR DE VARIACION: Hormigón – Anexo Cuadro 2 (IPIB) clasificación CIU-3 2695 Cód. CPC 37510-1
$M4_i/M4_0=$	Factor de variación de precios del Material 4: MATERIAL : ACERO ADN4200 FACTOR DE VARIACION: Acero aletado conformado en barra – Anexo Cuadro 11 (ICC) Cód. CPC 41242-11
$M5_i/M5_0=$	Factor de variación de precios del Material 3: MATERIAL : ACERO ADN4200 FACTOR DE VARIACION: Acero aletado conformado en barra – Anexo Cuadro 11 (ICC) Cód. CPC 41242-11
$M6_i/M6_0=$	Factor de variación de precios del Material 3: MATERIAL : CAL USO VIAL FACTOR DE VARIACION: Cal aérea Hidratada – Anexo Cuadro 11 (ICC) Cód. CPC 37420-11

II - Variación de precios del componente Equipos y Máquinas.



El factor que mide la variación de los precios del componente Equipos y Máquinas (F_{EMI}), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) de la obra:

Donde:

$AE_i/AE_0=$	Factor que mide la variación de los precios del subcomponente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al Mes de la Redeterminación (AE_i) y el índice al Mes Base (AE_0); $AE_0=$ Fuente de información 70% INDEC IPIB Cuadro 7.3.2 Importado Posición 29 Maquinas y Equipos; y 30 % INDEC IPIB Cuadro 7.3.2 Nacional Posición 29 Maquinas y Equipos.
$MO_i/MO_0=$	Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (MO_i) y el indicador de precio del Mes Base (MO_0); $MO_0=$ Fuente de información INDEC Anexo, Capítulo Mano de Obra, Insumo a) Mano de Obra. Cuadro 1.4 Mano de Obra.
	Coeficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos " C_{AE} " y Reparaciones y Repuestos " C_{RR} ". Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas en el total de la obra de recuperación y otras intervenciones obligatorias y de las actividades de mantenimiento. Cada " C_i " se calculará como la relación del monto total del subcomponente y el monto total del componente Equipos y Máquinas. Debe verificarse que: .
	Para la redeterminación del precio de la Obra serán $CAE=0,5715$ $CRR=0,4285$



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

III –Fórmula de Redeterminación de precios EJEMPLO.



Fórmula General del Precio Redeterminado de la Obra Faltante

$$P_i = P_o \times [Af \times (0,10 + 0,9 \times F_{Ra}) + (1 - Af) \times (0,10 + 0,90 \times F_{Ri})]$$

Donde:

P_i	Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación).
P_o	Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos de contrato.
Af	Anticipo financiero expresado en tanto por uno.
F_{Ri}	Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "i".
F_{Ra}	Factor de reajuste en la redeterminación vigente al momento de la certificación del anticipo, completar en números con dos decimales. Si el anticipo no se hubiera certificado al momento de la redeterminación de precios, será reemplazado por F_{Ri} .



Fórmula General del Factor de Reajuste

$$F_{Ri} = \left[\alpha M \times FM_i + \alpha EM \times FEM_i + \alpha MO \times \left(\frac{MO_i}{MO_o} \right) + \alpha T \times \left(\frac{Ti}{To} \right) + \alpha CL \times \left(\frac{CLi}{CLo} \right) \right] \times \left\{ 1 + k \times \frac{CFi - CFo}{CFo} \right\}$$

Donde:

FM_i	<u>Factor de variación de precios del componente Materiales.</u> Mediante la expresión matemática que se desarrolla, pondera las variaciones de los precios de los principales materiales de cada obra.
FEM_i	<u>Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas.</u> Mediante la expresión matemática que se desarrolla, pondera la variación de los precios correspondientes a utilización de equipo de construcción (amortización, repuestos y reparaciones)
$\frac{MO_i}{MO_o}$	<u>Factor de variación de precios del componente Mano de Obra.</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (MO_i) y el indicador de precio al mes Base (MO_o).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: S/ Pliego De Bases y Condiciones Particulares Licitación Pública Nacional N° 01/2022 CONCORDIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 106 pagina/s.